



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

“Retos y oportunidades del empleo en México perspectiva de la Organización Internacional del Trabajo 2008-2018”

**Una Tesis Presentada Para Obtener El Título De
Licenciatura en Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma de Puebla.**

**Elaboro:
Jaira Ivonne González Macias.**

**Tutor de tesis:
Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez**

Octubre 2021

Copyright © 2021 por Jaira Ivonne González Macias. Todos los derechos reservados.

Agradecimientos

A mi hijo, que con su amor me ayuda a ser mejor,
A mi madre, a quien le debo lo que soy,
A mis hermanos por su incondicional cariño, a mi profesor de tesis por su dedicación, y a Carlos por impulsarme.

Resumen

Se cumplió el primer centenario para la organización Internacional de Trabajo, el dialogo global ha sido dirigido a destacar el futuro laboral y comprender los motores de estos cambios sin precedentes, entre los que se involucran la innovación, la tecnología, la globalización, el cambio climático, la producción, la educación, la demografía y la migración.

El presente trabajo tiene la intención de examinar las condiciones y las propuestas encaminadas al futuro del empleo, los desafíos sociales, las propuestas de cooperación y desarrollo para México, de acuerdo a las garantías universales definidas por este organismo ante los cambios que están transformando el mundo del trabajo.

Abstract

The first centenary for the International Labor Organization is celebrated, the global dialogue has been aimed at highlighting the future of work and understanding the reasons of these unprecedented changes, involving innovation, technology, globalization, climate change, production, education, demography and migration.

The present work intends to study labor conditions and proposals aimed at the future of employment, social challenges, and proposals for cooperation and development for Mexico, in accordance with the universal guarantees defined by this body in the face of the changes that are transforming the world of work.

Prefacio

En la actualidad el tema laboral mexicano enfrenta retos inmediatos ante los cambios políticos, climatológicos, económicos y sociales, las consideraciones de organismos especializados como la organización internacional del trabajo son de fundamental apoyo si requerimos estar a la vanguardia de las necesidades mundiales y de las competencias laborales que conduzcan al futuro del empleo, permitiendo un desarrollo económico y una sociedad sostenible e incluyente.

Esta tesis trata de exponer de forma general las propuestas de la organización Internacional del trabajo para México en un periodo de 2008 a 2018, consideradas en lo particular como retos y oportunidades, para su desarrollo es necesario elaborar políticas que permitan atender un mercado laboral creciente, frente a los retos sociales y económicos que se están presentando en la actualidad, como migración, condiciones laborales indignas, excluyentes e injustas.

Si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo”
Albert Camus

CAPÍTULO I

1.1 Conceptos Generales del Trabajo y Empleo

En la actualidad el tema laboral ha atraído la atención de organismos internacionales, gobiernos e instituciones, para ajustarlo y en gran medida tratar de aglutinarlo en un mundo en constante transformación. El empleo está intrínsecamente relacionado al progreso, es un derecho de realización humana, una necesidad elemental, para la subsistencia y la obtención de la dignificación personal, permitiendo a su vez el desarrollo y progreso de las Naciones.

El empleo se ha definido como el esfuerzo humano, resultado de la remuneración económica derivada de la actividad y/o trabajo físico, o intelectual. Es una ocupación u oficio, independiente o perteneciente a alguna institución o empresa, temporal o de medio tiempo, fijo o sujeto a un contrato, este puede ser formal o informal.

Se denomina trabajo a la actividad que se realiza al desempeñar una o varias tareas y este puede ser remunerado o no. (Neffa, 2014) Considera que; todas las personas pueden ser clasificadas sin equivocación en una de esas tres categorías: ocupados, desocupados o inactivos. El empleo es el resultado de las actividades humanas necesarias para su pleno desarrollo y supervivencia.

Dentro de la historia económica, el trabajo ha sido una pieza fundamental, como generadora de riqueza y sujeto de análisis en la economía neoclásica, el trabajo ha tenido un papel fundamental en la economía clásica y preclásica, aunque su definición y perspectiva ha estado en constante permutación a lo largo del tiempo, en relación con el desarrollo de la civilización y de las doctrinas. La palabra trabajo deriva del latín “trabis” que significa traba, dificultad o impedimento. *Esto evidencia la naturaleza del trabajo, que se opone al ocio y que, al contrario de éste, significa un desgaste tanto para nuestro cuerpo como nuestra mente, pero también tiene una importancia histórica y social.* (BENCOMO, 2008)

En nuestra legislación, la ley federal del trabajo en su artículo 3ro establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y resume en su Artículo 8o.- que el Trabajador; es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

En su artículo 10. La ley del trabajo, define que el Patrón; es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

El concepto del trabajo ha tenido diferentes connotaciones a través del tiempo como resultado de nuestra experiencia social, en su origen la palabra trabajo hacía referencia a tres palos que mantenían sujetos a los animales de carga para ser marcados y posteriormente fue utilizado como instrumento de castigo para los esclavos en el Imperio Romano, surgiendo travail en francés, trabalho en portugués. Estas modificaciones se dieron como parte del cambio histórico y las transformaciones culturales. (Rothbard, 1999) Menciono que los griegos, por ejemplo, despreciaban el trabajo y el comercio, encaminado a una ganancia, a la par que exaltaba las virtudes de la agricultura, las artes militares, la filosofía y la participación política. En la sociedad griega estatista, donde los esclavos hacían los trabajos más duros, la opinión de los filósofos acerca del trabajo era muy impopular.

Sobre la filosofía y la visión de los griegos hacia el trabajo, Rothbard nos dice:

“Sócrates, por ejemplo, despreciando abiertamente el trabajo manual por insano y vulgar, cita al rey de Persia con objeto de destacar la agricultura y la guerra como las más nobles de entre todas las artes. Y Aristóteles escribió que a ningún buen ciudadano «se le debería permitir ejercer un empleo manual o cualquier tipo de tráfico comercial, por ser innobles y destruir la virtud» Más aún, la exaltación griega de la poli sobre los ciudadanos propició un estado de opinión poco favorable a la innovación económica y al espíritu empresarial.”

Es común generalizar los términos trabajo y empleo como sinónimos, (Levaggi, 2004) especifica que:

El Tesaurus de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. El empleo es definido como "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

El empleo es un rol ocupacional, entendido como un factor productivo, medible y que se relaciona a los medios de producción y desarrollo, es la actividad ofrecida sobre medios o servicios, que se refleja en indicadores económicos, puede ser esfuerzo físico o mental, el trabajo por su parte es la ejecución de las tareas, y estas pueden ser remuneradas o no, que derivan de un esfuerzo; en términos generales para entender el concepto de cada uno; el empleo es el trabajo que ha sido realizado a partir de un esfuerzo, o actividad para ejecutar tareas, en cambio el empleo es la ejecución de un cargo para obtener un beneficio económico, todo empleo es un trabajo, pero no todo el trabajo es un empleo.

Las razones por la que el hombre trabaja pueden variar, puede estar principalmente motivada por el malestar que siente, (MISES, 1986) como lo menciono en La Acción humana:

“El hombre trabaja cuando se sirve como medio de su capacidad y fuerza para suprimir, en cierta medida, el malestar, explotando de modo deliberado su energía vital, en vez de dejar, espontánea y libremente, manifestarse las facultades físicas y nerviosas de que dispone.” Este malestar bien puede ser la necesidad de procurarse alimento para sí mismo, para sus consanguíneos o para adquirir bienes o servicios ya sean otros bienes de consumo o bienes de producción.

Mises opinaba que por tendencia natural, el descanso es más valorado que el trabajo, pero son los beneficios que el trabajo provee, que dan motivación al hombre para elegir esta actividad.

El trabajo forma parte de un complejo productivo para la sociedad, donde se ven involucrados productores, proveedores, distribuidores, es una concentración sectorial, y/o geográfica de empresas involucradas en las mismas actividades, con mano de obra especializada que estrechan lazos para una eficiencia colectiva, el otorgamiento de estos bienes y servicios están involucrados varios individuos que a lo largo de la cadena productiva consiente e inconscientemente y a través de un orden espontáneo, satisfacen las necesidades de los consumidores finales. en el escrito titulado: *I, pencil* (Yo, el lápiz), de Leonard Read se hace referencia a la complejidad y la involucración de la producción de un lápiz como el cedro, el grafito,

el pegamento, las personas que intervienen en este proceso de elaboración, hasta el barrendero de la fábrica, y las personas que se involucran en el proceso de venta, está ardua labor es una cooperación de millones de personas que actúan para el proceso de elaboración, simple y llanamente para prestar bienes y servicios que se requieren para la sociedad, los precios son fijados por el mercado de la oferta y la demanda, y este proceso permite que varias personas trabajen en conjunto.

(Read, 1958) ¿Simple? Sin embargo, ni una sola persona sobre la tierra sabe cómo hacerme. Esto suena fantástico ¿no es cierto? Especialmente cuando se toma conciencia que alrededor de cien a cien millones y medio de unidades como yo son producidas en los Estados Unidos cada año.

En esta involucración también intervienen los procesos tecnológicos, o recursos naturales, que se relacionan con la exportación, promoción, insumos, producción, diseño de productos, maquinaria etc. Sobre los procesos productivos detalla la (CEPAL, 1998) El complejo va elevando, cada vez más la producción de valor agregado, gracias a las actividades más complejas y que utilizan más conocimientos especializados (Jardim, 2008) Define al respecto de este proceso:

El trabajo es la expresión del logro humano, es la expresión pura y espontánea del vínculo entre las personas y el entorno, así también entre las personas y la sociedad; como se deduce, el trabajo tiene una naturaleza biunívoca, inicia procesos a la vez los refuerza, el trabajo en la evolución filogenética del hombre representa el salto cuantitativo hacia la hominización, y por consiguiente, la construcción social de la humanidad.

El trabajo es el ejercicio humano, que involucra la acumulación del conocimiento y cultura, representa también un aspecto indirectamente social, define Gouverneur en su publicación valor y trabajo productivo, que el trabajo se diferencia de acuerdo al mercado y que el común denominador de las mercancías es el valor, el trabajo puede ser abstracto o concreto, señalando que el trabajo concreto son los materiales visibles, en cambio el trabajo abstracto, son aspectos específicos, encontrando diferencias entre ambos según los trabajadores, empresas, procesos productivos o las mercancías, (GOUVERNEUR, 2019) escribió:

En nuestra opinión, el trabajo abstracto es el trabajo cuando se considera SÓLO UNO de sus aspectos sociales (menos evidente, pero no por ello menos real): su característica como trabajo indirectamente social. Si el carpintero, el obrero metalúrgico, el empleado bancario, el ingeniero y el ejecutivo contribuyen a producir bienes y servicios vendidos en el mercado, entonces todos ellos realizan un trabajo indirectamente social.

Gouverneur clasifica el trabajo en la siguiente tabla, para diferenciar de forma gráfica la cantidad de medios de producción, estos pueden variar de acuerdo a la actividad que se registran en el mercado.

Cuadro 1: Una clasificación de las actividades y unidades de producción

<i>Trabajo asalariado</i>	<p>A. Empresas asalariadas A1. capitalistas A2. públicas</p> <p>(Subsisten a partir de las ventas)</p> <p>(Trabajo indirectamente social, trabajo heterónimo)</p>	<p>C. Instituciones de interés público C1. públicas C2. privadas</p> <p>(Subsisten a partir del financiamiento público)</p> <p>(Trabajo directamente social, trabajo heterónimo)</p>
<i>Trabajo no asalariado</i>	<p>B. Empresas independientes B1. individuales B2. colectivas</p> <p>(Subsisten a partir de las ventas)</p> <p>(Trabajo indirectamente social, trabajo heterónimo)</p>	<p>D. Esfera no profesional D1. organizaciones voluntarias D2. hogares</p> <p>(Subsisten a partir de las contribuciones voluntarias)</p> <p>(Trabajo social o privado, trabajo autónomo)</p>

Fuente: VALOR y TRABAJO PRODUCTIVO Un enfoque puramente social de conceptos económicos marxistas básicos (GOUVERNEUR, 2019)

En este cuadro Gouverneur muestra la clasificación del trabajo en asalariado y no asalariado, perteneciente a una dependencia o ser independiente esta puede ser individual o colectiva, perteneciente a instituciones públicas o privadas, voluntarias etc.

El trabajo también puede ser productivo e improductivo, con respecto al trabajo Productivo, este es definido por (Rand, 1964) como:

El trabajo productivo es el proceso mediante el cual la mente del hombre sustenta su vida, es el proceso que libera al hombre de la necesidad de adaptarse a su entorno (como hacen todos los animales) y que le da el poder para adaptar su entorno a sí mismo. El trabajo productivo es el camino para el logro ilimitado del hombre y exige los más elevados atributos de su carácter: su habilidad creativa, su ambición, su autoafirmación.

1.2 El trabajo y su transformación histórica.

El trabajo ha sido fundamental para la organización humana, y se ha modificado de acuerdo a las transformaciones sociales; como se ha mencionado anteriormente la cooperación humana es una necesidad fundamental para el desarrollo de nuestra existencia como civilización, verbigracia la religión cristiana, era el sustento para que el hombre pudiera sobrevivir, expresado bajo el principio paulino “quien no trabaja no debe comer.” El trabajo no era algo más allá de un medio necesario, incluso se le veía como un castigo, pues, además, la multiplicación del trabajo fue una de las consecuencias del pecado original. (Dorrnsoro, 1999)

El padre de la economía moderna, Adam Smith lo planteaba en el opus magnum sobre cómo la división del trabajo beneficiaba a la sociedad al suplir las necesidades de toda la sociedad mediante su propio egoísmo. Expresaba (Smith, 1776)

“No es la benevolencia del carnicero, el cervecero, o el panadero lo que nos procura nuestra cena, sino el cuidado que ponen ellos en su propio beneficio.”

Considerando el egoísmo como Ayn Rand (1985) lo definía: “La preocupación por los intereses personales.” Aunque, para Rand, este concepto no involucra una calificación moral buena o mala, sino que es adaptable a la naturaleza humana y a la persecución de la felicidad, siendo esta el propósito moral más elevado. En contraparte dentro de la filosofía objetivista, el termino de egoísmo según el enfoque smithiano, está orientado a la moralidad. Adam Smith expuso en “La teoría de los

sentimientos morales” estos son medios providenciales que dirigen a los individuos a cooperar con otros y a mantener a la especie de modo inconsciente, incluso contra su voluntad. (Monares, 2016).

En el siglo XVII y XVIII el trabajo perdió el sustento pecaminoso que tenía y comenzó a tener valor, Jhon Locke en el Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil instituye el trabajo como medio esencial para la propiedad privada. El trabajo, para Locke, es el fundamento de la propiedad (Rothbard, 1995). Pronuncio: para Rousseau, el trabajo constituía una parte fundamental para la tenencia de la tierra. Mientras que para Adam Smith es el factor principal en la riqueza. (Bencomo, 2008). A finales del Siglo XVIII la ciencia económica surge mediante la publicación “Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones” de Adam Smith en 1776, destacó en esta investigación que el trabajo se considera como el motor principal del bienestar social, significando crecimiento económico, por medio de la división del trabajo. Tanto Smith, como los fisiócratas (sobre todo Turgot) creían en la liberalización de la economía a través de la menor intervención del Estado y mediante un orden natural de oferta y demanda,

De acuerdo a la ideología de Bencomo: El crecimiento es resultado de la división del trabajo y la división del trabajo está limitada por las dimensiones del mercado. Las teorías de Smith fueron innovadoras por considerar al trabajo como generador de la riqueza, y no la agricultura como señalaban los fisiócratas. Schumpeter señaló que ningún antecesor o predecesor a Smith consideraba la división del trabajo con tanta importancia. Sin duda, las ideas del incipiente Liberalismo económico ayudaron a mejorar las condiciones de vida de la humanidad, junto con la ciencia y tecnología surgidas a partir de la Revolución Industrial. Las ideas de Adam Smith pasaron a ser parte de las universidades y su pensamiento se introdujo de forma permanente entre los académicos, primeramente en Inglaterra en las principales universidades y bancos, en Alemania preámbulo su pensamiento, autores como Friedrich Georg Sartorius, mediante su libro Handbuch der Staatswirthschaft (1796) sintetizaba las opiniones de Adam Smith, a pesar de la resistencia intelectual de los cameralistas en la región, que abogaban por un mercantilismo extremo y la representación de los asuntos económicos solo para el Estado. Estas ideas en toda

Europa generaron una revolución liberal que se desarrolló a la par de la sociedad industrializada.

El trabajo en las sociedades previas a la revolución industrial, generalmente estaba basado en las relaciones familiares, el trabajo de campo era el principal medio de subsistencia y se derivan otras funciones secundarias como la fabricación de ropa, tratamiento de enfermedades y necesidades básicas. Dentro de la familia, existían roles por cada miembro y era una composición claramente basada en la figura patriarcal, además de que la misma confianza entre los miembros de la familia hacía más fácil hacer negocios. (Volti, 2008)

Un punto clave para la evolución del trabajo fueron los gremios, estos son definidos como: “Una agrupación de trabajadores calificados que realizan una tarea particular o una producción generalmente dentro de los límites de una sola ciudad o pueblo.” En la era medieval, Europa contaba con gran número de gremios como herreros, zapateros y tejedores. Los gremios también funcionaron como agencias caritativas y proporcionando ayuda a los miembros cuando se encontraban en dificultades. Se considera que los gremios fueron antecedentes del derecho laboral, pero las mujeres no tenían una participación importante dentro de éstos, existen registros de gremios constituidos enteramente por mujeres a finales del siglo XIII, con el tiempo la participación femenina en la baja edad media y la edad moderna temprana, fue excluida, negándoseles la instrucción, que era un requisito fundamental para la asociación, y por lo regular, su participación era permitida si eran hijas o esposas de los miembros de los gremios (Volti, 2008)

La comercialización local fue regulada también por los gremios, estos tenían el monopolio del comercio de algunos productos, fijaban los días laborales, la calidad de los productos, los insumos que utilizarían, su procedencia y elaboraban el producto final, esta medida aseguraba un control de precios: evitando así que algún particular fuera del gremio, vendiera sus productos dentro del libre mercado a precios que no estuvieran dentro del acuerdo, la oferta estaba controlada asegurando así los precios conforme a la ética del precio justo del derecho canónico. Esto a pesar de obrar en contra del mercado, protegía a los miembros del

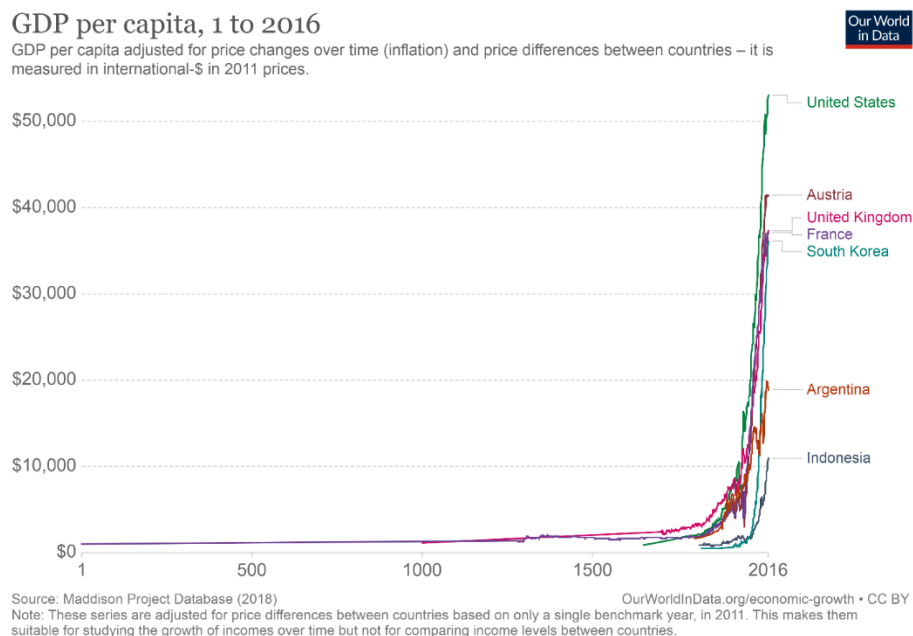
gremio que, por falta de energía, habilidades o suerte, no tenían tanto éxito en sus profesiones. (Volti, 2008)

La especialización de la edad pre industrial era escasa. Por ejemplo, en el siglo XIX, algunas especializaciones solo ocurrían en un ambiente universitario, incluso el uso de aprendices tenía sus reservas. Ser aprendiz era la única vía para formarse un oficio o una profesión, era habitual prestar los servicios a un maestro por 10 años, hasta que el aprendiz logrará dominar los conocimientos y desarrollarlos.

Esta forma de organización, permitía estabilidad dentro de sus miembros, no obstante, cuando la tecnología florece, las organizaciones modificaron su operación. La edad industrial generó un proceso de manufacturación a gran escala, y no necesariamente en la calidad de los productos, los maestros artesanos, modificaron los métodos y su organización conservadora para perfeccionar sus medios de producción.

Estas transformaciones sociales y económicas a lo largo de la historia se muestran en la siguiente gráfica:

Figura 2. Crecimiento del PIB per cápita desde el año 1 hasta el 2016.



El PIB per cápita mostrado en esta grafica indica que del año 1 al 1500 fue similar, ilustra el desarrollo de la humanidad, y presentando un boom aproximadamente

hace 200 años, actualmente vivimos en la época con mayor crecimiento económico, tecnológico, científico y de información, (Delors, 1996) indico:

Esta revolución tecnológica constituye a todas luces un elemento esencial para entender nuestra modernidad, en la medida en que crea nuevas formas de socialización, e incluso nuevas definiciones de la identidad individual y colectiva.

El acceso a la información, los medios de comunicación, las tecnologías, en la actualidad gozamos de las mejores condiciones de vida, (Saunders, 2018) La productividad, equivalente a la producción dividida entre los recursos utilizados (como el capital, el empleo, la energía, los materiales y los servicios) aumenta cuando desplegamos la tecnología.

Esta aceleración tecnológica ha impulsado el progreso social, económico y está transformando el mundo del empleo, se deben adecuar las políticas para las condiciones laborales ante estos cambios de manera objetiva y pronta.

1.3 Constitucionalismo social

El derecho al trabajo es un derecho imprescindible para la realización humana y necesario para la conformación de la sociedad actual, este derecho es reconocido por tratados internacionales, y fundamentado en la Declaración de los derechos Humanos, definiendo que: El derecho al trabajo es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad. (CNDH, 2016)

El derecho al trabajo y sus reglamentaciones se han ido conformando a través del tiempo para que los individuos gocen de una democracia laboral, entendida por (DOMÍNGUEZ, 2019) :

Como un sello de calidad se tratase, a los ordenamientos jurídicos respetuosos con los parámetros de calidad que impone la Organización Internacional de Trabajo.

Estas condiciones deben ser equitativas e igualitarias y son necesarias para su desempeño, el surgimiento del derecho laboral, deriva de las precarias condiciones que se instaron previas a la revolución francesa, los ideales florecientes en estos

periodos permitieron los cambios políticos y sociales, alcanzando grandes avances democráticos.

En el siglo XIX los estados autocráticos y monárquicos prevalecían en Europa, las demandas sociales de igualdad, la hambruna, la exigencia del sufragio, las circunstancias de servidumbre, y el malestar generalizado de la sociedad, formaron parte de un proceso revolucionario que se denominó la primavera de los pueblos, en 1848 fue la tercera oleada de las revoluciones siendo los autores principales Francia, Italia, Hungría y Alemania.

El derecho laboral, para este trabajo se abordaron los antecedentes previos a la Revolución Industrial, estas leyes laborales primeramente fueron ideadas con el fin de proteger a los miembros más vulnerables de la población: niños, ancianos y mujeres. Poco a poco estas leyes se fueron extendiendo hasta cubrir nuevas necesidades de un sector más amplio de la población. El primer intento de normatizar las condiciones laborales de los trabajadores ocurrió en Inglaterra con la *Jonas Hanway Act* de 1767, tras la lucha de Jonas Hanway por denunciar el trabajo infantil, mediante esta acta se pretendía prohibir el trabajo de los niños menores de 6 años en las fábricas productoras de algodón. Su intento resultó fallido, sin embargo, fue un precedente para las reformas en años posteriores. La *British Health and Morals of Apprentices Act* en el año 1802, promovida y dirigida por el ex primer ministro Robert Peel, dirigida a los trabajadores de los molinos y de la industria del algodón fue sin duda el primer punto de partida para la creación de una estructura moderna, que posteriormente serían los derechos de segunda generación. En esta acta, se estableció una jornada laboral de máximo 12 horas para los niños, la prohibición de trabajo nocturno, además implantó las condiciones higiénicas que posteriormente serían incorporadas en otras actas y leyes en los ambientes laborales. A pesar de que esta acta quedara frustrada en su intento de prevalecer, tiempo después, expone (HUTCHINS, 1911)

“el propio Robert Owen, que quiso extender la regulación de los aprendices a los niños trabajadores libres, y consiguió que Robert Peel presentara un informe sobre la situación ante el Parlamento en el año 1815. La ley que finalmente se aprobó tres años después, la Cotton Mills and Factories Act de 1819, rebajó mucho las expectativas del proyecto original de Owen, pero al menos consiguió que se estableciera la prohibición de

contratar en esas fábricas de menores de 9 años, y mantuvo la restricción de doce horas de trabajo diario para niños de entre 9 y 16, fueran o no aprendices” (p.14).

Estos sucesos produjeron otros cambios posteriores, La *Cotton Mills Regulation Act* de 1825 impidió que los patrones intervinieran en la hora de la comida de los menores, se reduce la jornada laboral a 9 horas y se dispone que los días sábados no sea laborable. Una de las reformas más importantes antes de la segunda mitad del siglo XIX fue la *Factory Act* de 1833, la cual amplió la protección a las industrias textiles en las cuales se regulaba la jornada laboral de los niños a 12 horas para los menores de 18 años, con sus respectiva hora y media de comida. El cambio significativo de esta acta, fue la introducción de 4 supervisores delegados mediante un nombramiento del gobierno. Estos cuatro supervisores se encargaban de inspeccionar las fábricas dos veces al año para comprobar la situación laboral infantil dentro de las instalaciones, con pena de multa si se incumplían las indicaciones básicas. Existen evidencias de que se descubrieron y sancionaron fábricas que incumplían estos requerimientos. En 1836, por ejemplo, un supervisor declaraba: (Papers, The National Archives British Parliamentary, 1836)

Mi Señor, en el caso de Taylor, Ibbotson & Co., tomé la evidencia de la boca de los propios muchachos. Me declararon que empezaron a trabajar la mañana del viernes 27 de mayo último, a las seis de la mañana, y que, con excepción de las horas de comida y una hora extra a la medianoche, no dejaron de trabajar hasta las cuatro de la tarde del sábado. Tarde, habiendo estado dos días y una noche así comprometidos. Creyendo que el caso apenas era posible, les hice a todos los niños las mismas preguntas, obteniendo las mismas respuestas. Luego entré a la casa para mirar el libro de tiempos, y en presencia de uno de los maestros, referí la crueldad del caso, y declaré que ciertamente debería castigarlo con toda la severidad de mi poder. El Sr. Rayner, el cirujano certificador de Bastile, estaba conmigo en ese momento.

El gobierno inspeccionaba el trabajo dentro de las fábricas, un ejemplo de estos esfuerzos fueron la extensión de los derechos de los trabajadores a las mujeres y el cambio significativo tuvo que ver con la debilidad natural que ellas poseían frente

al hombre y con la necesidad de garantizar su papel en la sociedad como procreadora, cuidadoras y madres. (Rose, 1993).

James Graham, presentó un nuevo proyecto de ley ante el Parlamento la *Graham's Factory Act* de 1844. Esta acta extendió los derechos otorgados anteriormente a los niños (jornada máxima de doce horas, limitada los sábados y prohibición del trabajo nocturno), también introdujo mejoras a las inspecciones que ya habían sido implementadas en el acta de 1833.

La importancia de los cambios en las reformas laborales en Gran Bretaña motivó a su implementación en otros sectores industriales y laborales. Pronto se extendería a las industrias de alfarería, fabricación de cartuchos, papelerías y llegó a convertirse en un ideal. En Francia por ejemplo, surgió un extenso debate parlamentario sobre la introducción de reformas laborales que regulaban la jornada. Diversos autores franceses nos relatan el impacto de éstos debates: (Villerme, 1840; Dupin, Grigaut, Dolleans y Lefranc como se citó en Vázquez, 2019).

“finalmente el Ministro de Comercio y Agricultura Laurent Cunin-Gridaine presentó un proyecto de ley que dio lugar a un enervado debate en la Asamblea. Sus detractores quisieron paralizarlo alegando que esta ley supondría un enorme perjuicio para la industria y la economía del país, que era contraria a los intereses de los propios trabajadores porque se resentiría el salario que los niños podrían aportar a la familia, e incluso que afectaba tanto al principio de libertad de trabajo como a la autoridad paterna.”(p.237).

Finalmente, en el año de 1841 se promulgó la *loi du 22 de mars 1841 relative au travail des enfants employés dans les manufactures, usines ou ateliers*, expedida para la protección de los niños, grupo vulnerable a los peligros de las fábricas y de las pesadas jornadas laborales. Esta ley languidecía en cuanto a medidas para llevar a cabo una efectiva supervisión. La ley solamente contemplaba a las fábricas que tuvieron más de 20 empleados y maquinaria operativa de motor mecánico y/o vapor, en cuanto a las inspecciones, estas eran de forma voluntaria y gratuita, esto privo de una efectiva regulación.

En España, las normativas laborales fueron presentadas de forma pausada, la tardía industrialización de España y las guerras carlistas hicieron que la primera ley industrial se elaborara en la Primera República, la *ley sobre el trabajo en los talleres y la instrucción en las escuelas de los niños obreros fue el 24 de julio de 1873*. Esta ley, fijó una edad mínima para trabajar de 10 años y la prohibición del trabajo nocturno, acompañado de restricciones de jornada para los niños de entre 10 hasta 17 años y trabajar en las industrias más peligrosas y se obligó a las empresas que contaran con un botiquín. La ley de 26 de julio de 1878 reforzó profesiones de riesgo y de entretenimiento, para menores como el de los acróbatas, gimnastas, funámbulos, buzos, domadores de fieras, toreros, directores de circo u otras análogas entre otros.

Fuera de Europa Occidental, en Rusia, por ejemplo, no existía ninguna regulación que proporcionara protección a los niños o mujeres, como se ejemplificó anteriormente, sucedió hasta la revolución de octubre de 1917 cuando se empezó a contemplar la posibilidad de legislar. En India, los niños entre 7 y 12 años estaban limitados a trabajar 9 horas en 1981. Inclusive Estados Unidos, adopto las leyes laborales después de la Gran Depresión, estos son solo ejemplos para denotar un escenario mundial carente de normativas laborales eficientes, incluso aun en los países más industrializados de la Unión.

1.4 El precedente mexicano del derecho laboral

El constitucionalismo social es el derecho que adquieren los trabajadores en su estado de bienestar, los antecedentes para este derecho fueron en 1917 la Constitución mexicana y en 1919 la Constitución de Weimar.

(Rouaix, 2016) Opina:

Reconocer, pues, el derecho de igualdad entre el que dé y el que recibe el trabajo es una necesidad de justicia y se impone no sólo el aseguramiento de las condiciones humanas del trabajo, como las de salubridad de locales preservación moral, descanso hebdomadario, salario justo y garantía para los riesgos que amenazan al obrero en el ejercicio de su empleo.

La Constitución mexicana fue la primera constitución política del mundo que tuvo un capítulo establecido a las garantías sociales, aún en la actualidad son pocas las constituciones vigentes que han logrado este cometido, esta Constitución social se promulgó en 1917 el 5 de febrero, establece un conjunto de garantías a la sociedad en favor de los trabajadores de México. En el teatro de la república de Querétaro, Alfonso Cravioto en su discurso pronunció según (Rouaix, 2016) Así como Francia después de su revolución, ha tenido el alto honor de consagrar en la primera de sus cartas magnas los inmortales derechos del hombre, así la Revolución mexicana tendría el orgullo de mostrar al mundo, que es la primera en consignar en una Constitución, los sagrados derechos de los obreros.

(Prieto, 2015) Como antecedente menciono:

En México, el Decreto del 18 de diciembre de 1911 creó el Departamento de Trabajo. Este Decreto se dictó al término del conflicto armado de 1910 y tras la llegada al poder de Francisco Ignacio Madero, quien crea esta dependencia, ubicándola dentro de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria.

La constitución de 1917 fue la realización práctica de los ideales de las revoluciones de 1910 y 1913, que construyó en el estado jurídico las del pueblo mexicano, (Héctor Fix-Zamudio, 2017) escribió:

“En efecto, el tratamiento normativo de la materia social brilla precursora mente en el texto mexicano, a saber: esos artículos 3ro., 4to., 5to., 25 al 28 y 123, los cuales, a nuestro ver tienen un contenido cualitativo y cuantitativo, cuyo alcance excede al de la Constitución de Weimar promulgada en 1919, 2 años después”

(ZULUAGA, 2019) Expresa que:

La Constitución de Weimar es la constancia de una cultura disruptiva, no solo desde el punto de vista jurídico-político, sino, además, en la amplia dimensión de su contexto. El progreso técnico, artístico y cultural que rodeó la experiencia constitucional de Weimar también la explica como un escenario de renovación.

Por primera vez las autoridades ya no son absolutas y los consensos no son totales, Zuluaga resalta además que el populismo opaca los derechos y las libertades.

Contenido en su artículo 23 La Declaración de los Derechos Humanos de 1948 estipula:

“1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses”.

El empleo en la actualidad es resultado de las transformaciones históricas que pudimos revisar en los apartados anteriores, nuestra sociedad se modificó con respecto a las relaciones de producción y la adopción del capitalismo.

La comisión de los Derechos humanos (CNDH), hace hincapié en su artículo *Derecho Humano al trabajo y Derechos humanos en el trabajo*, que los derechos humanos en el trabajo son antecedentes de la Constitución Mexicana de 1917 y de la Constitución Alemana de Weimar en 1919 destacando tres elementos primordiales:

1) libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública;

2) derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos;

3) dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas.

Las normas que regularan a los individuos que empeñan su fuerza para la ejecución del trabajo, son establecidas en “ el derecho al Trabajo” formando parte de los Derechos Humanos y su regulación, la (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016) precisa “La Comisión de los derechos humanos laborales se encuentran íntimamente ligados a la seguridad social, al derecho a la permanencia en un empleo, al derecho a ser indemnizado en caso de despido sin justa o legal causa, a un salario, a una vivienda, a capacitación y adiestramiento, a una jornada máxima laboral, a la seguridad social, al reparto de utilidades, el derecho a la asociación profesional, entre otros”.

Indica (Sánchez-Castañeda, 2007)

Las transformaciones del derecho del trabajo es un título apropiado para la etapa de la disciplina sujeta a las transformaciones tecnológicas, informativas, científicas, sociológicas, económicas, es decir, hay una conexión con el cambio de la vida humana en toda su dimensión.

La legislación laboral es un derecho primordial, está reconocido por diversos instrumentos internacionales, como El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (CNDH, 2021) Establece:

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 6to, trata de forma más extensa sobre el derecho laboral, indicando que este derecho es esencial para otros derechos, es inherente a la dignidad humana, este derecho es parte de la supervivencia de los individuos y de sus familias, a su realización plena y a la sociedad. Es por ese motivo que la recomendación de vigilar que los derechos de igualdad sean respetados y garantizados, por tal motivo la Asamblea General de las naciones Unidas adopta el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) que se firman en diciembre de 1966, y que entran en vigor el 3 de enero de 1976.

De acuerdo a los principios en la carta de las Naciones Unidas, se establecen Tratados y Observaciones Generales del Sistema de Protección de Derechos Humanos, haciendo cumplir estos principios a los estados miembros, para establecer la cooperación y la garantía de estos derechos, en libertad de ejercerlos sin discriminación de raza, color de piel, preferencias sexuales, políticas, religiosas, culturales. Permitiendo que cada estado regule y garantice programas que brinden desarrollo económico, social y cultural, una regulación importante son las Observaciones Generales (OG) personas con discapacidad, protección de los trabajadores y sus familias, etc.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) se pronuncia en favor de abolir y condenar el trabajo forzado, (artículo 4 y el artículo 5 CNDH) y el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Adhesión de México: 24 de marzo de 1981).

La CNDH para la ejecución de estos derechos de lo que llama elementos interdependientes y esenciales, se contemplan:

a) Disponibilidad. Se deben disponer de servicios especializados que tengan la función de servir como apoyo a los ciudadanos para estar informados y poder acceder a un empleo.

b) Accesibilidad. Todos los Estados deben generar las condiciones que les permitan a los ciudadanos tener accesibilidad al empleo, este derecho asiste tres dimensiones:

c) Aceptabilidad y calidad, los estados miembros deben proporcionar un ambiente laboral justo, seguro y favorable, los ciudadanos tienen derecho a condiciones dignas, a construir sindicatos y a trabajar libremente.

Se aprueba el 27 de julio de 1981, durante la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en Nairobi, Kenya" la Carta Africana Sobre Los Derechos Humanos y De los Pueblos (CARTA DE BANJUL, 1981) promueve los derechos humanos y de los pueblos, estableciendo en su artículo 5to. Que los individuos gozaran del derecho a la dignidad y respeto inherentes al ser humano, reconociendo este como un derecho de estatus legal prohibiendo todas las formas de degradación humana, en especial va esclavitud, tortura, comercio de esclavos, el castigo cruel, trato inhumano o degradante.

1.5 El Origen del Derecho Laboral en México.

En principio definiremos el derecho laboral como el conjunto de normas que tienen la finalidad de regular las relaciones existentes entre empleador y trabajador, implementando principios y derechos para otorgar las garantías individuales. Estos

estatutos están fundamentados en la igualdad de género, sin excepción de edad, condición social, salud, creencia política o religiosa, orientación sexual o discapacidad entre otros.

El derecho laboral mexicano es parte del acervo comunitario del que formamos parte, brinda el marco legal y específico de las normas de convivencia que deben efectuarse en términos democráticos, es regulado por la Ley Federal del trabajo.

El día 28 de agosto de 1931, México decretó la primera Ley federal del trabajo, entre sus antecedentes se encuentra la legislación laboral de Veracruz en 1904 1918 y 1924, Nuevo León en 1906, Yucatán 1918 y 1926, y la Revolución Mexicana que fue un evento crucial porque integró los nuevos ideales a la política con respecto a la regulación de asuntos procesales, administrativos y colectivos.

La jurisprudencia mexicana ha tenido profundas vicisitudes, a lo largo de la historia, solo tomare como referencia los antecedentes en la guerra de Independencia hasta la conformación de la Constitución en 1917, esta restructuración que prosiguió hasta el establecimiento de nuestras instituciones actuales.

Porfirio Marquet Guerrero en su homenaje al doctor Jorge Carpizo, tomo en consideración tres periodos en México que a lo largo de cien años produjeron los cambios necesarios, para la conformación del derecho laboral, el primer periodo en 1810 a 1821 y corresponde a la Guerra de Independencia, se redactaron varios escritos de gran importancia, posteriormente el 1 de abril de 1824 cuando inicia el proyecto Constitucional y el periodo de 1857 a 1910 los cambios de la política mexicana, hacen posible la Revolución y posteriormente la Guerra de Reforma, por mencionar algunos acontecimientos de forma general. Estas referencias son importantes para entender la naturaleza del Derecho Mexicano.

(Guerrero, 2014) Determina:

Los antecedentes históricos nacionales anteriores a la Revolución de 1910 sólo pueden considerarse como remotos, y su vinculación con las instituciones contemporáneas es muy relativa, por no decir que prácticamente inexistente.

Es de suma importancia mencionar que dentro de estos períodos existieron movimientos importantes como la huelga de Cananea en 1906, que debido a las condiciones precarias de un sistema feudal establecido, donde la falta de oportunidades y la discriminación mermaron los ánimos de los obreros provocando un levantamiento, fue considerado un acto de lucha por la justicia, la libertad y la igualdad

El proceso revolucionario (1910-1917) con particularidad en la segunda etapa, durante el asesinato de Madero y la autoproclamación del jefe del ejército constitucionalista, Venustiano Carranza, en propósito con Francisco Villa, Emiliano Zapata, Y Álvaro Obregón fueron los encargados de dictar las leyes laborales.

Venustiano Carranza, convocó en 1916 a un congreso constituyente con la finalidad de romper el equilibrio del poder ejecutivo y legislativo, para finalizar con la lucha armada, con este propósito buscó aliarse con un los jacobinos, este grupo introdujo los derechos laborales, aunque en ese periodo México no contaba con problemas laborales, de este modo que se considera en la modificación del artículo 5 constitucional para integrar en éste los derechos laborales, de igualdad, el salario e indemnizaciones, pero se consideró en términos prácticos la creación del artículo 123, este acontecimiento fue una dimensión trascendental para el derecho laboral mexicano dejando en alto el marco normativo.

En 1917 inicia el “constitucionalismo social”, La Constitución mexicana destacó en los artículos 1ro. al 29 y 123 los derechos constituyentes, considerados derechos civiles y políticos.

México ha sido escenario de grandes transformaciones de los trabajadores el artículo 123 materializó este esfuerzo en conjunto, los derecho sociales y la clase trabajadora, estableciendo que el empleo es un derecho y un deber fundamental básico e irrenunciable, al que todos tenemos otorgamiento, este artículo íntegro las juntas de conciliación y arbitraje con una representación patronal y gubernamental, es decir que las sentencias y discusiones de la Suprema Corte de Justicia, contaron con jurisdicción, y capacidad de resolución de conflictos laborales, se consideró que en este sentido la primera Ley federal del trabajo tenía un sentido tutelar, que

favorecía al trabajador pero sin romper con la armonía y los intereses económicos, como era el derecho de huelga, que era un proceso regulado.

Entre las reformas del artículo 123, en 1978 el gobierno mexicano incorporó el trabajo digno y la vida útil, esto hará la promoción de nuevos empleos y una organización social para el trabajo.

De acuerdo al Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo el derecho al trabajo tiene tres elementos fundamentales:

- 1) libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública;
- 2) derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos;
- 3) dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas.

El Congreso de la Unión, es el depositario de dictaminar las regulaciones laborales y el artículo 123 Constitucional consagra estas garantías, y se conforma de dos apartados:

- A. Relaciones Laborales
- B. Relaciones entre los poderes de la Unión y los trabajadores

Este artículo estableció los principios básicos de la legislación mexicana dotándola de principios básicos, se establece la relación entre patrones y empleados, y la jornada laboral, prohibiendo el trabajo a menores, establece también la protección a la mujer durante el embarazo, el salario mínimo, implanta las utilidades, derecho a la capacitación, el derecho de coalición, seguridad social e higiene, reconociendo el trabajo digno y socialmente útil. En su artículo 3ro. La ley federal del Trabajo enmarca que el trabajo es un derecho y un deber social.

1.6 Regulaciones laborales en México

La certeza y exigibilidad jurídica que otorgan nuestras instituciones, busca el funcionamiento y optimización de un sistema económico y social que dé garantía a los derechos de propiedad, al sistema de salud, al bienestar de la población, a la

salud animal, el medio ambiente, así como los recursos materiales. De acuerdo a su definición de regulación en su página oficial del Gobierno del Estado, interpreta que son tres tipos de regulaciones la económica, social y administrativa, definiéndose de la siguiente manera:

- La regulación económica; son las disposiciones que ejecutan las empresas para el fomento de la competitividad.
- La regulación social; son el conjunto de normas que brindan protección salud social, animal y de medio ambiente, así como las pautas para la ejecución de las profesiones y relaciones de trabajo.
- La regulación administrativa, es el conjunto de medios para el óptimo funcionamiento de los bienes públicos y de los servicios.

La Carta Magna determina que las Secretaría del Estado está integrada por ministerios denominados Administración Pública, estos otorgan asistencia a través de los órganos internos, y son atribuibles a las dependencias federales, la Secretaría del Trabajo forma parte de estos organismos de administración.

El Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (Cinterfor) apoya en el cumplimiento de la labor de la (OIT).

El Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (Cinterfor) es un servicio técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creado en 1963, establecido en Montevideo, Uruguay. Responde a las necesidades de las personas, las empresas y los países, en materia de formación profesional y desarrollo de los recursos humanos.

Estos objetivos son supervisados a través de La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las facultades atribuibles a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, otras leyes y tratados, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), supervisa, observa y determina los lineamientos legales con respecto a la creación de empleo y derecho laboral, está facultada para coordinar las políticas públicas, que permitan a través de sus

unidades las condiciones óptimas en las relaciones laborales entre los empleados y los patrones, estas relaciones estén basadas en parámetros justos e igualitarios, también puede efectuar inspecciones a las empresas.

En su estructura jurídica de la Ley federal del trabajo se conforman de 1010 Artículos, rigen las normas del trabajo para conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social a nivel nacional, comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución, instituyendo que el trabajo es un derecho y un deber social, define además los lineamientos sobre las condiciones laborales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se sustenta en tres ejes rectores: promoción, conciliación y legalidad, en su marco normativo promueve el derecho fundamental y colectivo de los trabajadores, basado en el artículo 123 de nuestra constitución mexicana, con la finalidad de fortalecer el sector laboral y hacerlo competitivo, productivo, incluyente y eficaz. Tiene como visión fomentar las inversiones para el fortalecimiento de la economía competitiva que permita la formalidad del empleo supervisando los intereses contractuales, salariales, para mantener las relaciones laborales que conduzcan a una economía productiva.

Dentro de las acciones y programas la STPS se encuentran los siguientes lineamientos:

1) Adiestramiento: programas de capacitación gratuita para el empleo que permiten el desarrollo de habilidades y competencias en materia laboral, la SEP coadyuva para vincular sectores laborales y educativos. Durante la Conferencia Nacional de secretarios del Trabajo (CONASETRA), en 2017, los subsecretarios de Empleo y Productividad Laboral indicaron que “El futuro de México, igual que en el resto de las naciones, depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación y el trabajo, por lo que una educación de calidad representa la mejor inversión que cualquier Gobierno y cualquier país pueden hacer. (Boletín 853, 2017)

2) Regulación laboral del campo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y con autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), supervisan las condiciones laborales del campo,

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es un Tribunal de integración tripartita (igual número de representantes de trabajadores y empleadores, y un representante del Gobierno) y democrática (los trabajadores y empleadores organizados designan a sus respectivos representantes) encargada de la resolución de los conflictos laborales. (STPS S. d., 2015)

La función de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) es la impartición de justicia promoviendo la armonía en la conciliación y arbitraje de los trabajadores, otorgando seguridad jurídica para la resolución de los conflictos laborales.

En caso de algún procedimiento jurídico, se presenta una demanda a la JFCA quien da procedimiento y asignación de un número de expediente, extiende un documento denominado acuerdo de radicación, el responsable de la observación de los procedimientos es La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo PROFEDET, esto de acuerdo al título catorce capítulo XVII del procedimiento ordinario de la ley federal del Trabajo artículos 870, 870 bis, 871, 872, 873 A,B,D,F,G,H,I,J,K, 874, 875,876,877, 878,879, 880, 882, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo PROFEDET, es un organismo desconcentrado con facultades para proteger los derechos de los trabajadores ante la autoridad laboral, brindando asesoría, mediación y representación legal, esta representación se extiende a los sindicatos, personas trabajadoras y beneficiarios. La Procuraduría de la Defensa del Trabajo está facultada para realizar las siguientes funciones:

1. Representación y asesoría
2. Interponer recursos ordinarios y extraordinarios para la defensa del trabajador o sindicato.
3. Plantea las soluciones para el arreglo de conflictos y constituye los resultados en actas autorizadas.

En su artículo 40, de la ley orgánica, perteneciente a la Administración Pública Federal, se establece que la secretaria del Trabajo y previsión Social, administra

vigila y aplica las disposiciones del artículo 123 constitucional, así como otras disposiciones de la constitución Federal para la procuración y promoción de los derechos del trabajador, de no cumplirse con los lineamientos cuenta con un centro de mando, el cual monitorea y da seguimiento a las denuncias laborales.

La STPS estableció una Norma Mexicana (NMX-R-025-SCFI-2015) y ha tenido tres versiones desde su creación en el 2009, este convenio se establece la mejora de condiciones laborales con las instituciones INMUJERES (El Instituto Nacional de las Mujeres es la oficina federal que trabaja por la igualdad de género en México) y el CONAPRED (El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación), para promoción de la igualdad de trato y oportunidades.

Otros mecanismos de apoyo son El Observatorio Laboral Mexicano es un servicio público de la Secretaría del Trabajo y Previsión proporciona información de las ocupaciones y profesiones más representativas en la región, y la Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos (AMEDIRH) fomenta el desarrollo de los recursos humanos, para el óptimo desempeño, El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) es una entidad paraestatal del gobierno federal mexicano, parte de la Secretaría de Educación Pública, su misión es contribuir a la competitividad económica y al desarrollo educativo de México, con base en el Sistema Nacional de Competencias de las Personas (SNC).

En 1981 México ratifica el Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales pertenecientes a la ONU, en su apartado III, artículo 6to. Reconoce el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido y aceptado, con

condiciones equitativas y justas, este pacto busca establecer las condiciones, que garanticen las libertades políticas y económicas.

La legislación aplicable para las regulaciones laborales se encuentra en:

- La ley federal del Trabajo
- Ley federal de los trabajadores al Servicio del Estado,
- Ley del Seguro Social
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Los trabajadores del estado Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.7 T-MEC

El 30 de noviembre de 2018, México Estados Unidos y Canadá firmaron un nuevo acuerdo para comenzar con el proceso de actualización del Tratado en el marco del G-20, esta reunión permitió el establecimiento de los puntos clave para los desafíos venideros, al respecto menciono (Forbes Staff, 2020) :

Como antecedente al T-MEC, en 1994, Estados Unidos, México y Canadá crearon la región de libre comercio más grande del mundo a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que condujo al crecimiento económico y contribuyó a elevar el nivel de vida de la población de los tres países miembros.

El tratado comercial entre Mexico, Canadá y Estados Unidos (T-MEC, o USMCA/CUSMA) entro en vigor el 1 de 2020, sustituyendo el TLCAN, se considera un acontecimiento importante para impulsar las cadenas productivas y una oportunidad de progreso.

El (Gobierno de la Republica, 2020) menciono:

El T-MEC es un elemento central de la política comercial de México y un instrumento que impulsa la profundización de la relación de nuestro país con Estados Unidos y con Canadá. Establece un marco institucional que otorga certidumbre jurídica al

inversionista, al empresario y al consumidor en América del Norte, pues moderniza y amplía las reglas del comercio de bienes y servicios en la región.

Este tratado comercial permite una comercialización y transportación ágil y efectiva, además que permite el establecimiento de los compromisos para un comercio justo, permitiendo la protección de datos, los secretos comerciales, y marca los límites de los proveedores prestadores de Internet y servicios financieros, estableciendo también las medidas para evitar y combatir la corrupción, impulsando un mercado competitivo y participativo para las medianas y pequeñas empresas de la Región. El T-MEC se conforma de 34 capítulos donde se contemplan:

- Agricultura
- Administración aduanera y facilitación del comercio
- Contratación pública Servicios financieros
- Comercio digital
- Propiedad intelectual
- Pequeñas y medianas empresas
- Competitividad Anticorrupción Buenas prácticas regulatorias

Estas iniciativas impulsarán el empleo de la Región, y dotará de nuevas oportunidades, estas iniciativas tuvieron participación desde el 2018 de la iniciativa privada, estableciendo compromisos para la implementación de Uniformes, y se integraron además las reglas de origen y los procedimientos de origen, así como la administración aduanera.

Este tratado implementa las políticas para la adecuación de un empleo competitivo e incluyente.

Capítulo II

2.1 Acerca de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo, es una entidad especializada, perteneciente a la ONU, promueve el dialogo entre los empleadores, gobierno y trabajadores, esta función tripartita pretende prevalecer los fundamentos y los principios de la justicia social, y el establecimiento de la paz a nivel mundial, actualmente 187 Estados conforman parte de este organismo, encargado de establecer los lineamientos y normas que promueven el trabajo digno, esta organización fue creada en 1919, establecida por la Conferencia de Paz, en una comisión reunida en Versalles, (OIL, 1996) refiere:

La Comisión, presidida por Samuel Gompers, presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo (AFL), estaba compuesta por representantes de nueve países: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. El resultado fue una organización tripartita, la única en su género con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en sus órganos ejecutivos.

La conferencia Internacional del Trabajo de 1944 adopto de la Declaración de Filadelfia, los principios siguientes:

- *El trabajo no es una mercancía;*
- *La libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante;*
- *La pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos;*
- *Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad y de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.*

La sede de la OIT se encuentra en Ginebra, cuenta con oficinas exteriores para su representación, y especialistas técnicos, (OIL, 2021) La Oficina emplea a unos 3.381 funcionarios en 107 países. Entre estos funcionarios, 1.698 trabajan en programas y proyectos de cooperación técnica.

La Oficina también cuenta con un centro de investigación y documentación.

1. Sector de Derechos y Principios Fundamentales en el Trabajo
2. Sector de Empleo (EMPLOYMENT)
3. Protección Social (PROTECTION)
4. Diálogo Social (DIALOGUE)
5. Gestión y Reforma (DDG/MR)
6. Informarán directamente al director general (DGREPORTS)
7. Tribunal Administrativo (TRIB)
8. Asociación
9. Regiones

Los programas focales internacionales (InFocus) están basados en los principios de la Declaración la OIT, intensifican el empleo mediante la creación de pequeñas Empresas, se busca a demás erradicar el trabajo infantil, medio ambiente y seguridad, entre otras.

Guy Ryder, es el 10. ° director general de la OIT, desde el 1 de octubre de 2012, la labor principal, quien ha establecido reformas a este organismo para contar con una reforma interna, como representante de esta organización cumple con la agenda para dar cumplimiento a las situaciones globales, del mundo del trabajo y sus condiciones.

La OIT cuenta con una oficina Internacional del Trabajo, es una secretaria permanente, cuya responsabilidad es la supervisión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, se revisan las políticas de la organización, y se reúnen tres veces al año, determina además las temáticas relacionadas con la Conferencia Internacional del Trabajo. La oficina emplea a 2.70 funcionarios de 150

Naciones, desempeñando sus funciones en las más de 40 oficinas, el centro de documentación e investigación forma parte del acervo de información de estudios, informes, revistas, investigaciones, y una casa editora para la difusión de su labor a nivel mundial.

2.2 Referencias Sociales de La OIT.

Los acontecimientos que anteceden a la Organización Internacional del trabajo, están estrechamente relacionados con el panorama económico, político, social y cultural que marcaron una tendencia de pensamiento antes y durante la revolución Industrial, si bien es cierto que muchos de los progresos tecnológicos que impulsaron la revolución se habían vistos develados durante los siglos anteriores, lo que originó el progreso acelerado fue la rápida adopción en la práctica productiva y el cambio sistemático, acelerado y autosostenido, que logró una rápida evolución e inserción a las necesidades que se venían gestando en la sociedad, para dar el gran brinco, o como lo designara Samuel P. Huntington la gran divergencia, denominado así al complejo proceso por el que atravesó la civilización europea, para lograr su gran adelanto ante las demás civilizaciones y culturas a nivel mundial.

La revolución industrial simbolizo un arquetipo para la nueva estructura social y económica de la que formamos parte, y ha significado una carrera contra el tiempo, para los Estados, que han logrado convertirse en un país Industrializado. La revolución Industrial, ha dado como resultado grandes transformaciones, económicas, demográficas, sociales, productivas, filosóficas, textiles, agrarias, tecnológicas y culturales, aunque algunos autores solo hacen predominio sobre las revoluciones tecnológicas y sociales, estos cambios en conjunto transformaron el mundo tal como se conocía hasta entonces. Se adoptaron de forma vertiginosa estrategias de desarrollo, se transfiguraron las políticas internas y externas de cada Estado, se adecuaron nuevas políticas de mercado, donde los movimientos de capital y de producción se hacen a gran escala, se esboza el sistema globalizado, y se logran avances tecnológico y científicos, que terminaron moldeando el paisaje de las ciudades, los acontecimientos culturales y sociales resultantes de esta revolución, llevaron a una nueva reconfiguración de la estructura social, buscando de forma precisa

e incansable internacionalizar los ideales de justicia social e igualdad para los trabajadores, marcando la pauta de una nueva organización y la mejora de las condiciones laborales, estos ideales de cambio social promovieron la creación de la Organización Internacional del trabajo, ideales que han sido desarrollados a través de estos cien años, la intención de este trabajo es recapitular los orígenes y evolución de la OIT, las transformaciones de la sociedad y del mundo del trabajo, en este entorno globalizado y como se incorpora México a la Organización Internacional del Trabajo.

2.3 La OIT Una Prerrogativa De La Revolución Industrial.

La primera Revolución Industrial consiguió grandes evoluciones sociales, económicas y políticas, ocurridas a lo largo del siglo XVIII y XIX, que condujeron a un nuevo orden social y nuevas ideologías sustituyendo viejos esquemas, reconfigurando un nuevo sistema de clases; los sistemas feudales fueron entremezclados con la nueva clase dominante “la burguesía”, al mismo tiempo que el campesinado se deslindaba de estos lazos feudales y de la servidumbre, convirtiéndose en el proletariado. El proceso de industrialización afectó la organización social, promoviendo una aceleración de las transformaciones históricas, dando fin a la producción agraria y artesanal que se conocía para convertirse en un sistema mecanizado e industrializado.

La revolución ideológica, política y social comenzó en Inglaterra a mediados del siglo XVIII, las colonias británicas en América se habían independizado, este hecho previno que la sociedad estaba sufriendo una transformación filosófica, ideológica y social, surgiendo la época de las revoluciones liberales, derrocando el régimen existente y desintegrando el poder absoluto del monarca, posibilitando a los súbditos como ciudadanos con derechos de decisión y privilegios, la brecha social y el estado llano son eliminados, estas ideas establecidas cien años antes por un sistema parlamentario idealizado por John Locke y su definición ideológica del liberalismo.

El Estado, según Locke, tenía como fin, únicamente, proteger los intereses civiles de los ciudadanos y no interferir en sus creencias religiosas. Subyace a esta cuestión el tema central de la modernidad: la división entre conocimiento racional y conocimiento

revelado, se discute por primera vez la separación de la religión del Estado, la relación entre derechos naturales y derechos civiles y los límites del poder del gobierno. (Barrionuevo, 2005).

Los factores que pongo en consideración, de acuerdo a mi criterio para el desarrollo de la Revolución Industrial en la sociedad inglesa, fueron: el posicionamiento de Inglaterra y su influencia naval, la seguridad jurídica, el desarrollo del empresario privado, el fortalecimiento de sus finanzas, la aplicación de nuevas tecnologías (carbón mineral), un sistema parlamentario basado en la división de los poderes, la eliminación del absolutismo, su separación de la influencia papal, la independencia de las colonias británicas en América, la inversión en las vías de comunicación, educación, especialización y la industria, el mejoramiento de las ciudades, una mentalidad protestante, un período de paz, la concentración empresarial, el Impulso a las instituciones, el Imperialismo, las Innovación tecnológicas.

Puntos que serán revisados en este capítulo, con la intención de contar con un conocimiento sistémico de los factores que encauzaron dicha Revolución, es de suma importancia destacar, que no se han podido establecer en común las particularidades, que impulsaron la Revolución Industrial, y que desarrollaron las condiciones propicias para el inicio y establecimiento de la OIT. Es de este modo hago mención de las transformaciones históricas que favorecieron los contextos del origen, evolución y progreso, tomando en consideración para este trabajo los acontecimientos con mayor relevancia, fueron definitorios para el origen de la Organización Internacional del Trabajo.

(FERGUSON N. , 2012) Puntualizo:

Pretendo mostrar que no fue solo la superioridad occidental la que condujo a la conquista y colonización de una parte tan importante del resto del mundo: fue también la debilidad fortuita de los rivales de Occidente

En su libro *Civilización Occidente y el Resto*, Ferguson considera seis puntos a los que denomina los resortes del poder global o aplicaciones demoledoras que permitieron el predominio de una minoría del extremo occidental, de Euroasia a dominar por casi medio milenio.

Los seis complejos institucionales señalados son:

1. Competencia: una descentralización de la política y la economía, que sirvió de trampolín a los estados-nación para el ascenso del capitalismo.
2. Ciencia: el modo de estudiar, comprender y transformar el mundo, así como la ventaja militar.
3. Derechos de propiedad: protección legal a los propietarios y resolución pacífica entre las disputas, constituyendo un gobierno representativo.
4. Medicina: los avances en esta ciencia permitieron mejorar la calidad de vida y por consiguiente la esperanza de vida.
5. La sociedad de consumo: la producción y el consumo juegan un papel importante para el desarrollo económico indispensable para sostener el progreso de la Revolución Industrial.
6. La ética del trabajo: El marco moral y la derivación del protestantismo crea las condiciones anteriormente mencionadas.

La Revolución Industrial en la sociedad Inglesa transformo, el comercio, la política, la economía y marcó la pauta para una transformación sin escalas, es el modelo de pensamiento generalmente difundido en los países democráticos de la actualidad, se extendió en el resto de Europa, surge en EE.UU, al finalizar la guerra civil.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España en su artículo la Revolución Industrial, cavila que un factor predominante para el crecimiento industrial en EE.UU a gran escala fue la inversión a las vías ferroviarias, la implementación de las innovaciones de la tecnología y la concentración empresarial, que lo convirtió en un mercado muy versátil y competitivo, en el caso de Japón, la actividad textil fue su principal motor, se impulsaron los ferrocarriles y prosiguió la industria naval, se transformó la mano de obra logrando abaratar el costo y eficientar el proceso, conduciéndolo a una cultura disciplinada, que pudo de manera optima adoptar la tecnología occidental, para sus industrias, volviéndolas competitivas y aptas para un mercado global, este período se denomino Era Meji o Era de la Luz, ubico a Japón como potencia.

La segunda Revolución Industrial significo la adecuación de nuevas técnicas de producción con la implementación de las materias primas derivadas del petróleo y

el desarrollo de materias químicas como el plástico, las nuevas tecnologías establecieron una nueva etapa en la automatización y la producción, las empresas se convirtieron en grandes corporaciones que estaban en busca de la inserción a nuevos mercados mundiales y los mercados emergentes. Logrando con esto el manejo del comercio internacional, la creación de mercados financieros y la acumulación del capital, que fueron factores en el desarrollo de esta etapa de la Revolución Industrial.

Al respecto Señala (JOSEP TÁPIES, 2014)

Desde el punto de vista tecnológico, tres novedades transformaron el panorama industrial: (i) la electricidad rompió la dependencia carbonífera de la industria y liberó su ubicación de la proximidad a la mina o al puerto por donde acceder al carbón; (ii) el motor de combustión interna o motor de explosión abrió las puertas a una auténtica revolución con la aparición de coches y aviones, y la automatización de numerosos procesos y (iii) la aparición de la química moderna dio lugar al descubrimiento de una miríada de nuevos materiales y productos entre los que cabe citar los fertilizantes sintéticos o los primeros plásticos.

Marcos Kaplan en su libro Ciencia, Estado y Derecho en las primeras Revoluciones Industriales, manifiesta que la tercera Revolución Industrial, tuvo su despliegue en la Segunda Guerra Mundial, es identificada con un cambio científico y tecnológico, sin precedentes, por su profundidad y continuidad, con respecto a la energía nuclear, sus avances en la electrónica, informática, comunicación, telemática, biología, materiales, medicina.

La tercera Revolución Industrial es denominada Revolución de la Inteligencia, requiere una gran inversión en materia gris, donde la relación del instrumental tecnológico y el proceso científico, la producción económica, la estructura, el cambio social, el cambio ideológico, la postura cultural, la tendencia política, las Relaciones Internacionales y el Estado, sufren modificaciones.

Sugiere (KAPLAN, 2005) "Toda la Revolución Industrial -dice el doctor Carver Mead, del California Institute of Technology- aumentó la productividad por un factor de alrededor de 100, pero la revolución microelectrónica ya ha aumentado la productividad en la

tecnología de base informática por un factor de más de un millón, y aún no se divisa el final".

Los aspectos materiales, sociales, intelectuales, psicológicos y éticos de las sociedades, grupos e individuos se convierten en el motor decisivo para las transformaciones, factores que han estado presentes en el proceso de las Revoluciones Industriales, es de esta manera que la ciencia se involucra en la civilización, en sus aspectos materiales, sociales, psicológicos, éticos y estos derivan en un patrón de pensamiento que define cada era Industrial.

2.4 Revolución Demográfica de la Era Industrial

Las crisis demográficas estuvieron marcadas por los malos hábitos de higiene así como las circunstancias sanitarias que eran deplorables, la alta mortandad derivaba de las epidemias, la alimentación que era insuficiente y de mala calidad, condiciones que comenzaron a cambiar con respecto a la introducción de la Revolución Industrial y sus adecuaciones.

El aumento de la población en la revolución Industrial fue muy destacado, hasta entonces se creía que su crecimiento estaba orientado por la teoría Malthusiana, Como lo describe: (WADE, 2007)“

La tendencia de la población a crecer con más rapidez que el suministro alimentario, lo cual mantiene a la mayoría al borde de la inanición, fue descrita por Thomas Malthus en su libro Ensayo sobre el principio de la población, de 1798.

Se expresa que el incremento de la población era acelerada en medida a los medios naturales disponibles, por este motivo Thomas Malthus aludía a la intervención moral, para frenar este aceleramiento poblacional, es importante enfatizar que fueron diferentes los factores que hicieron posible la explosión demográfica, los medios de producción y la aceleración de la agricultura, el poder adquisitivo, la estabilidad laboral, los avances en la medicina, la química, así como los cambios conductuales de la sociedad.

Menciona (IÑIGO, 2012)

El crecimiento de la población, en consecuencia, se aceleró hasta alcanzar tasas en torno al 20 % e incluso superiores. La trampa maltusiana parecía vencida. Los cambios en la agricultura, sobre todo, y las mejoras en la higiene y la sanidad, en especial la invención de la vacuna, habían obrado el milagro. Por primera vez en la larga historia del hombre, parecía posible que la población y los recursos crecieran a un tiempo. La revolución demográfica era un hecho.

Figura 3 Explosión demográfica en millones de habitantes

Año	Gran Bretaña	Francia	Alemania	Estados Unidos
1800	16,2	27,5	—	5,3
1820	21,1	30,4	25	9,6
1840	26,8	34,2	31,3	17,0
1860	29,0	37,3	36,2	31,4
1880	34,9	37,6	45,2	50,2
1890	38,0	38,3	49,4	62,9
1900	40,4	28,4	56,3	76,0

Fuente: Breve Historia de la Revolución Industrial Iñigo 2012

La transformación demográfica en cierta medida impulso un cambio en la organización de una sociedad y en el paisaje de las ciudades contribuyeron de manera significativa al desarrollo, cada individuo comenzó a tener un nuevo significado para la nueva colectividad que se estaba configurando. La población fue valorada como nunca antes, ya que su crecimiento estaba en relación con el desarrollo, que se pretendía lograr.

Las sociedades antiguas daban un alto valor a la reproducción como forma de remplazo de las personas perdidas. Por ejemplo, en la antigua Grecia una variedad de diosas tenía la función de ayudar a la humanidad a procrear. En las leyes, Platón insiste en que la estabilidad demográfica es esencial para alcanzar el estado perfecto (IDJABE, 2013). Es decir que las personas dejaron de ser piezas de remplazo para guerras, epidemias, o de ocupar posiciones serviles, convirtiéndose en ciudadanos, con

posibilidades de una mejora social y política, como el derecho al voto, se denominó revolución demográfica dividida en tres etapas en virtud del tipo de economía: primitiva, intermedia y moderna, según esto Adolphe Landry, basándose en las variables demográficas y la productividad del trabajo desarrollados en Francia y otros países europeos, denominando a su teoría “Revolución Demográfica”.

El crecimiento social dio paso a la urbanización de los nuevos centros de trabajo, grandes fábricas eran construidas en las ciudades, estableciendo con esto un nuevo horizonte social, se produjo la movilización del proletariado o clase obrera del campo a las ciudades, este éxodo propicio el desarrollo de las ciudades, posibilitando la mejora de las condiciones sociales, como el sistema de alcantarillado, inversión a la educación pública y salubridad.

El historiador Gregory Clark, aseguro que el crecimiento poblacional a partir del año 1800 se debió a un cambio en la naturaleza de la población humana, una transición evolutiva que llevo a extrañas conductas que resultaron del crecimiento económico, así la alfabetización, la voluntad de ahorro, son resultado de esa adaptación.

(BOTER, 2010)“Esta circunstancia lleva a autores como Gregory Clark, Deirdre McCloskey o Joel Mokyr a atribuir la causa de la Revolución Industrial a un cambio cultural, de comportamiento y de valores. El crecimiento económico sería así resultado de que la sociedad moderna respete, admire y promueva actividades como el ánimo de lucro, la innovación y el marketing. Este auge de las “virtudes burguesas” explicaría por qué sociedades como las de los países nórdicos siguen produciendo e innovando a pesar de la fuerte intervención del Estado”.

Considerada como una revolución cultural que derivo a los cambios sociales, llevando a un prototipo de la sociedad que conformamos, Gregory Clark afirmo también que el cambio de visión del mundo, la resolución de las dificultades de la forma pacífica, el respeto cultural, el ahorro y el esfuerzo llevaron a una Revolución Industrial exitosa. Es importante hacer hincapié que la sociedad inglesa había sentado las bases de una estructura social, esta organización ya estaba preestablecida mucho tiempo antes de 1800, como se refiere Ferguson Naill, en su libro Civilization: the West and the Rest, La estructura de Corporación de la ciudad

de Londres se origina en el siglo XII, “En otras palabras, hace más de ochocientos años que Londres tiene alcaldes, sheriffs, concejales, consistorios, agremiados y prohombres”. Es sin duda un antecedente que marca los principios de una ordenación social, precursora de la sociedad actual.

Como lo he mencionado la Revolución Industrial y sus adelantos tecnológicos fueron un gran impulso a la concentración de la población en las ciudades, los adelantos se produjeron de igual forma en el campo de la ciencia, una de las aportaciones más relevantes es de Edwar Jenner quien descubre la vacuna contra la viruela, logrando con esta aportación, una reducción de la mortandad infantil y una explosión demográfica reveladora, cabe mencionar que la esperanza de vida en Europa entre los años 1500 y 1800 tenía como media de treinta y siete años, aunque en el caso concreto de Londres era de veintisiete años, y cada uno de tres niños ingleses perecía, antes de cumplir el primer año, estos adelantos en la medicina permitieron un exponencial crecimiento de la población y permitieron una revolución demográfica sin precedentes.

(Sánchez, 2014)El estadístico sueco Hans Rosling afirmó que “La Revolución Industrial duplicó la población mundial en apenas un siglo: se pasó de 1.000 a 2.000 millones entre 1800 y comienzos del siglo XX”.

2.5 La Educación en la Industrialización

El siglo XVIII se le denominó el siglo de la pedagogía, la educación en Inglaterra había sido encaminada por la revolución social y cultural, el teatro jugó un papel primordial en la educación del pueblo, como lo describe Fernández García en su publicación *La bendición de creer y la maldición de saber en Inglaterra* (Fines del siglo XVI y principios del siglo XVII), en otras partes de Europa el teatro había sido censurado, porque significaban una amenaza a la libre expresión, el teatro en Inglaterra destaca su audiencia era compuesta por todas las clases sociales que desearan asistir, para estar a la orden del día con la vanguardia de sus tiempos además de la diversión, se consideró el foro Nacional, y ayudó al establecimiento

de una identidad, medio ideal para la divulgación de los saberes, los principios, anhelos , ambiciones, el modo de consensuar o difundir una ideología que quisiera establecer la monarquía.

La lectura y escritura, ampliaron los horizontes del conocimiento, se pudieron hacer públicos los temas como la ciencia, la política, las artes y la religión, posibilitando a los obreros, campesinos, marineros, el acceso a los nuevos saberes enfocándolos a convertirse en una sociedad con conocimientos sistematizados, la sociedad inglesa, contaba con el dominio de conocimientos matemáticos básicos, la mayoría de ellos sabían leer y escribir previos a la Industrialización.

Como lo sugiere (Fernández García, 2013)La demanda de una educación sistematizada y práctica que ampliara los horizontes y resolviera las necesidades sociales impulsó a la fundación del Gresham College en 1597, escuela destinada a los burgueses que no hablaban latín.

Fernández García, destaca que la enseñanza impartida en la Universidad de Oxford, se basó en experimentación y matemáticas, mismos que fueron el impulso a la educación y cultura que procuro la Reina Isabel I, siendo de las principales características durante su gobierno, y sirvieron de impulso una época cultural y económica que se conocería como la época Isabelina, es importante destacar el tipo de educación, con el que contaba las sectas protestantes, significo un apoyo al impulso de la educación y a los cimientos de los conocimientos generales con los que contaba la población, las elites por su parte contaron con educación técnica y educación superior. Los países que miraron la industrialización como la prometedora senda, tuvieron que poner atención a las transformaciones tecnológicas que producían maquinas cada vez más sofisticadas y a personal más capacitado, con conocimiento técnico para su funcionamiento y ejecución.

Cita (Casey, 1991) gracias a los cambios sociales que hemos esbozado, gracias a la mejor educación también, en las universidades de Oxford y Cambridge y en las Inn of Court (escuelas de derecho) de Londres, de los justicias, ya que la gentry empieza a acudir en masa a estas instituciones en el siglo XVI.

La industrialización en sus inicios no requería de un empleado calificado para el manejo de las maquinas, Iñigo en su libro Breve Historia de la Revolución Industrial, hace mención que la educación en la primera Revolución Industrial no significo la era de oro de los científicos, así como los investigadores, sino más bien el paraíso de los inventores hábiles en las resoluciones de los problemas que se presentaban en la producción concreta en determinada mercancía.

El funcionamiento de las maquinas era bastante sencillo, pero conforme los avances tecnológicos fueron adecuándose a un crecimiento más acelerado, comenzó a requerirse de mano de obra calificada, para maniobrar las nuevas tecnologías.

Figura 4 Porción de estudiantes respecto a la población total (1850)

País	Porcentaje
Nueva Inglaterra [NE de EE. UU.]	25,7
Suecia	17,5
Sajonia	16,6
Prusia	16,1
Bélgica	12,4
Gran Bretaña	12,0
Francia	9,5
Portugal	1,2

Tabla sacada del libro Breve Historia de La Revolución Industrial Iñigo 2012

Como se muestra en la tabla anterior que EE.UU lidero la lista de educación, promoviendo una educación accesible, después de su independencia no solo apostó a la educación sino que al desarrollo de capacidades vinculadas a la resolución de los problemas prácticos, dentro de la formación de los obreros para el desarrollo de su industria.

La técnica y la innovación durante milenios han estado a cargo de los artesanos y de los trabajadores, el desarrollo de la ciencia como registra:

(KAPLAN, 2005) La ciencia, sin embargo, está presente desde temprano en la historia de las sociedades. Aparece en estado larval, en la mente de pensadores aislados y en la actividad de grupos (sacerdotes, comerciantes, artesanos), bajo

forma de instrumental, en la aplicación de principios abstractos para resultados restringidos, y con referencia a fines prácticos.

Para Kaplan tanto las herramientas como el instrumental es ciencia incorporada en cierto grado, y es el resultado de la experiencia de los trabajadores, Aquiles Gay en su libro *El diseño industrial en la historia*, comenta que el diseño Industrial está ligado a las fuerzas productivas, de la sociedad industrial, es causante de elevar el nivel de vida de la humanidad, o crear falsas necesidades, estas necesidades pueden ser fundamentalmente culturales.

El diseño Industrial no se contempló en el inicio de la revolución Industrial, fue la adecuación de los artesanos la que introdujo arte y estética, durante la primera mitad del siglo XIX, los objetos comenzaron a tener críticas, esto por motivo de la Gran Exposición Internacional (1851), en esta exposición se mostraban los últimos adelantos de telares, locomotoras, productos industriales y productos cotidianos como platos, este fue considerado un antecedente para conciliar el arte con la industria, fue hasta principios del siglo XX, que se tomaron en cuenta la calidad y la estética de los productos. El diseño Industrial se convirtió a lo largo del tiempo en una herramienta, para un mundo mejor, es un fenómeno social, que se vio reflejado en otras áreas, como a arquitectura, reprochándose a los artículos hechos en serie su falta de diferenciación, críticos como William Morris que fue uno de los reformadores de diseño Industrial, evocaba los trabajos artesanales del medievo, funda en 1861 la Morris, Marshall, Faulkner & Co., empresa que se destaca el diseño artístico y artesanal (tapices, tejidos, murales, papeles cerámicas, vidrios coloreados y muebles), prevaleciendo los ideales de una artesanía sana es reflejo de una sana sociedad, dando paso a la creación de los gremios: San Jorge, del Siglo, trabajadores del Arte, este último promovió a educación en artes y oficios.

2.6 Principios y derechos de la OIT

El nacimiento de esta organización ocurrió tras la finalización de la Primera Guerra Mundial o Gran Guerra. Europa jamás había visto una guerra de tal movilización, escala y destrucción en términos cuantitativos. En los años que duró la guerra, se calcula que hubo alrededor de ocho millones de víctimas militares y 6,6 millones de víctimas civiles. Sin embargo, los desastres económicos y humanitarios, además del horror colectivo, marcaron los ideales pacíficos que se iban cultivando en el clima intelectual a la vez que el Derecho Internacional se desarrollaba. Sin embargo, diversas voces se alzaron al expresar que no es posible alcanzar una paz universal y permanente sin la justicia social.

La creación de la OIT ocurrió precisamente en el Tratado de Versalles, el cual pone fin a la Primera Guerra Mundial. El mismo tratado en su Parte XIII titulada “Organización Internacional del Trabajo” lo contempla. Esta parte del Tratado abarca desde el artículo 387 al 399 y es considerada su parte constitutiva junto con la Declaración de Filadelfia. Su constitución fue elaborada mediante una Comisión del Trabajo. Dicha Comisión fue liderada por Samuel Gompers, presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo (AFL) y contó con la participación de nueve países. Dichos países fueron Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. Sin embargo, los Estados fundadores fueron 29, mismos que ratificaron el Tratado. Aunque también se le otorgó esa condición a otros 17 Estados.

En el preámbulo de la Parte XIII del Tratado se enumeran las condiciones del trabajo que era necesario mejorar en los países. El mismo preámbulo considera que no mejorarlas atenta contra las condiciones para mejorar la calidad de los obreros. Estas condiciones son:

“Considerando que existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas la injusticia, la miseria y las privaciones, lo cual engendra tal descontento que la paz y la armonía universales están en peligro; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a la reglamentación de las horas de trabajo, a la fijación de una duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, al reclutamiento de la mano de obra, a la lucha contra el paro, a la garantía de un salario

que asegure condiciones de existencia decorosas, a la protección del trabajador contra las enfermedades generales o profesionales y los accidentes del trabajo, a la protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, a las pensiones de vejez y de invalidez, a la defensa de los intereses de los trabajadores ocupados en el Extranjero, a la afirmación del principio de la libertad de asociación sindical, a la organización de la enseñanza profesional y técnica y a otras medidas análogas.” (sección 1, parte XIII).

LA OIT se constituyó con el objetivo de ser la primera organización internacional con la suficiente influencia para garantizar los derechos del trabajador alrededor del Mundo. La Primera Guerra Mundial significó un estancamiento de los avances que se habían llevado a cabo en el siglo pasado en materia de los derechos del trabajador. Sin embargo, al ser constituida la OIT, los ideales se universalizaron. Desde la primera sesión en Washington (Primera Sesión de la Conferencia del Trabajo de 1919) se discutieron temas fundamentales como lo son la aplicación del principio de la jornada de ocho horas o de la semana de cuarenta y ocho horas; las cuestiones relativas a los medios de prevenir la falta de trabajo y de remediar sus consecuencias; el empleo de las mujeres y el empleo de los niños.

La Organización se constituyó con tres órganos inicialmente, estos órganos fueron la Conferencia General, la cual se encargaría de organizar dichas conferencias al menos una vez al año. Se constituía por representantes de los miembros, los cuales no solo eran los Estados, pues también participaban los patronos y a los trabajadores súbditos. El otro órgano era la Oficina Internacional del Trabajo. En cuanto a sus funciones, el artículo 396 del Tratado de Versalles señala que es: “la centralización y la distribución de todos los informes concernientes a la reglamentación internacional de la condición de los obreros y del régimen del trabajo, y, en particular, el estudio de las cuestiones que se proponga someter a las discusiones de la Conferencia”. Otra función importante es la publicación de contenido en francés, inglés u otra lengua sobre temas relacionados a la función de la Organización. A su vez, la Oficina Internacional del Trabajo, estaba bajo la dirección del Consejo de administración, que estaba compuesto por 24 personas: doce delegados de los Estados y doce delegados adicionales, seis delegados de los patronos y seis de los trabajadores.

La OIT designó a Albert Thomas como primer presidente de la Oficina Internacional del Trabajo. En menos de dos años se logró lo inimaginable tan solo unos años antes. Rápidamente la OIT consiguió la formulación y la aprobación de 9 Convenios Internacionales del Trabajo y 10 Recomendaciones. Sin embargo, para vigilar su implementación, así como de analizarlas, la OIT fundó un comité que aún existe llamado Comité de Expertos. Dicho comité se componía en su mayoría de juristas y expertos en el tema y cada año presentan ante la Conferencia estos informes.

A pesar de los años fructíferos para la Organización, pronto la OIT se enfrentaría a un gran reto: la Gran Depresión.

El afianzamiento del capitalismo, que se estableció después de la segunda guerra mundial, se debe a la aportación de Keynes, quien dio un nuevo orden financiero y monetario, estableciendo nuevas políticas financieras. Keynes desafió el libre mercado hasta entonces glorificado y pugnado, manifestándose en su teoría de la intervención del Estado, con la finalidad de políticas públicas que impulsen el empleo y la estabilidad de los precios.”

La teoría keynesiana resume que la economía es en suma el resultado del consumo, la inversión, las compras del gobierno y las exportaciones netas, Keynes creó un enfoque que le brindo dinamismo a esta ciencia económica, en su estudio del flujo de ingresos y gastos, así es como se dio lugar a las nuevas perspectivas del análisis económico. Keynes encabezó la Delegación de Bretton Woods, celebrada en este complejo hotelero de New Hampshire entre el 1 y el 22 de julio de 1944.

Como lo describe: (IÑIGO, 2012) En este encuentro, al que asistieron los representantes de cuarenta y cuatro Estados, se diseñó el orden económico mundial vigente hasta los años setenta del siglo XX, que marca la transición entre la segunda Revolución Industrial y la tercera, según algunos autores, o entre esta y la cuarta, según otros.

De esta reunión emana el afianzamiento del nuevo modelo capitalista y surgen de acuerdo a la teoría Keynesiana las reglas para la estabilidad de los estados financieros Internacionales y se considera a Keynes el fundador intelectual de la creación del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial que, en un contexto de gran preocupación ante los destrozos de la guerra, se llamó en un primer

momento Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD), siendo su principal objetivo cooperar en la reconstrucción y desarrollo de sus países miembros, fomentando la infraestructura productiva, la energía, medios de comunicación y telecomunicaciones, puertos, refinerías, gasoductos, agua, proyectos de infraestructura básica, proyecto de desarrollo y constructivos, por medio de capitales privados, en términos generales una reconstrucción a favor de la industrialización.

Otro componente importante resultante de la reunión de Bretton Woods, fue la sustitución del patrón oro, por el patrón-dólar, estableciéndose que una onza valdría 35 Dls, no obstante posterior a la Guerra fría la inconvertibilidad del dólar por las devaluaciones, EE.UU no pudo mantener la equivalencia, se da un giro en la economía mundial, y las teorías keynesianas se hacen impopulares.

Otra aportación fue también el acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) Y finalizaría con la fundación de la Organización Mundial del Comercio. El sistema económico se transformó, a partir de la revolución Industrial, trayendo nuevas adecuaciones a los sistemas económicos y financieros que se conocían, para reconfigurar el sistema económico establecido hasta nuestros días.

Menciono (WEBER, 1994): El actual sistema económico, capitalista es como un cosmos excepcional, en el cual el hombre nace y que, al menos como tal, les es dado a guisa de reformar, en donde habrá que vivir, imponiéndole las medidas de su conducta económica en razón que se encuentra envuelto en la componenda de la economía.

De este modo al igual que el trabajador el empresario se verá excluido a la contienda económica, designados a las filas compactas de los sin trabajo, es así que señala que el capitalismo es el amo absoluto de la economía, este educa y origina llevándolos a la selección mismos que sirven para explicar de cierto modo los fenómenos históricos de esta sociedad moderna.

2.7 México y la Organización Internacional del Trabajo

La inestabilidad social y política que mantuvo México antes y durante su proceso revolucionario el ingreso a la OIT, al respecto comento (León, 2011)

No fue considerado apto según el juicio de sus principales artífices, las potencias vencedoras en la guerra de 1914. Esta situación que prevaleció en forma de exclusión por poco más de una década (1900 1931).

El progresismo laboral y social que exteriorizaba México, como es presentado en el capítulo I, con respecto a la Constitución Política de 1917, sentaba las bases del derecho laboral, era necesario para esta nueva organización, y el nuevo orden político Internacional que estaba gestándose, ese ausentismo por parte de México estuvo presente también en la Sociedad de Naciones, debido a la inestabilidad por su lucha armada, denominaron a este “el problema mexicano”, un periodo que tenía conflictos políticos e Internos principalmente con Inglaterra y Estados Unidos. México forma parte de la OIT en 1931 el 12 de septiembre, y ha formado parte del consejo, cuenta con una delegación permanente, y ha podido ratificar 78 de los 188 convenios establecidos por este organismo, actualmente la oficina de la OIT se encuentra la calle Montes Urales de la Ciudad de México.

La (STPS, 2007) menciona:

Nuestro país es el décimo contribuyente del presupuesto de dicha Organización, en particular en los temas de seguridad y salud en la minería, bolsas de trabajo, empleo juvenil y normas internacionales del trabajo.

FIGURA 5: Convenios Ratificados por México ante OIT

Convenios Ratificados por México

México ha ratificado 78 convenios adoptados por la OIT, de los cuales 67 están en vigor. En el rubro de derechos fundamentales, nuestro país ha ratificado seis convenios sobre trabajo forzoso, libertad sindical y protección del derecho de sindicación, igualdad de remuneración, abolición del trabajo forzoso, discriminación y peores formas de trabajo infantil.

Convenio	Fecha de ratificación
C6 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 ^z	20.05.37
C7 Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920*	17.08.48
C8 Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (nafragio), 1920	20.05.37
C9 Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920	01.09.39
C11 Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921	20.05.37
C12 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921	01.11.37
C13 Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921	07.01.38
C14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921	07.01.38
C16 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921	09.03.38
C17 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925	12.05.34
C19 Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925	12.05.34
C21 Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926	09.03.38
C22 Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926	12.05.34
C23 Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926	12.05.34
C26 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928	12.05.34
C27 Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929	12.05.34
C29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930	12.05.34
C30 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930	12.05.34
C32 Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932*	12.05.34
C34 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933*	21.02.38
C42 Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934	20.05.37
C43 Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934	09.03.38
C45 Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935	21.02.38

<u>C46</u> Convenio (revisado) sobre las horas de trabajo (minas de carbón), 1935	01.09.39
<u>C49</u> Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935	21.02.38
<u>C52</u> Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936	09.03.38
<u>C53</u> Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936	01.09.39
<u>C54</u> Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936	12.06.42
<u>C55</u> Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidente de la gente de mar, 1936	15.09.39
<u>C56</u> Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar,	01.02.84
<u>C109</u> Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958	11.09.61
<u>C110</u> Convenio sobre las plantaciones, 1958	20.06.60
<u>C111</u> Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	11.09.61
<u>C87</u> Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	01.04.50
<u>C90</u> Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948	20.06.56
<u>C95</u> Convenio sobre la protección del salario, 1949	27.09.55
<u>C96</u> Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949	01.03.91
<u>C99</u> Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951	23.08.52
<u>C100</u> Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	23.08.52
<u>C102</u> Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952	12.10.61
<u>C105</u> Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	01.06.59
<u>C106</u> Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957	01.06.59
<u>C107</u> Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957*	01.06.59
<u>C108</u> Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958	11.09.61

C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985	17.02.87
C163 Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987	05.10.90
C164 Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987	05.10.90
C166 Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987	05.10.90
C167 Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988	05.10.90
C169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989	05.09.90
C170 Convenio sobre los productos químicos, 1990	17.09.92
C172 Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991	07.06.93
C173 Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992	24.09.93
C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.	30.06.2000

TABLA 4 Unidad de Asuntos Internacionales (STPS, http://www.stps.gob.mx/01_oficina/03_cgai/convenios_ratificados.htm, s.f.)

2.8 Convenio R 198 Sobre la relación de Trabajo.

La normatividad existente de la OIT son instrumentos jurídicos que establecen los principios y los derechos básicos establecidos en convenios y recomendaciones, aceptados a nivel mundial, el Consejo de Administración de la organización establece ocho convenios fundamentales considerando la libertad de asociación y sindical, el reconocimiento de los derechos de negociación colectiva, erradicación del trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación.

- 1 La convocatoria en Ginebra en el año 1988, México ratifica Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, número 168, este convenio ratifica la importancia del trabajo y el empleo productivo, se toma en consideración el desempleo y el subempleo, un problema que es latente en todos los planos de la población en especial a la juventud, que buscan insertarse a el primer empleo, la recomendación en especial surge para adoptar las medidas necesarias de protección para el desempleo, teniendo como antecedente el convenio de 1934 , sobre el empleo libre y productivo, contemplar las condiciones para un crecimiento económico en todas las esferas productivas incluyendo fabricas , empresas y cooperativas, se debe promover el empleo con una legislación dinámica que integre

las seguridad social, la indemnización, así como las prestaciones, la readaptación juvenil.

En este aspecto menciona (Bernardino, 2019)

En el artículo 8 del referenciado Convenio, la OIT recoge la obligación de los Miembros de esforzarse en adoptar medidas especiales para fomentar las posibilidades de empleo y la ayuda al empleo, así como para facilitar el empleo productivo y libremente elegido de determinadas categorías de personas desfavorecidas o que puedan tener dificultades para encontrar un empleo de larga duración (mujeres, jóvenes, discapacitados, mayores, desempleados de larga duración, migrantes en situación regular y trabajadores afectados por reestructuraciones).

3 La **(OIT)** en sus disposiciones particulares para los nuevos solicitantes de empleo, artículo 26, considera que deben tener presente las categorías de personas en busca de empleo, desempleados, a quien dejan de ser empleados y quien no ha gozado de indemnización de desempleo, reconoce diez categorías, los miembros deben extender la protección de los empleados y esta debe ser mayor a los beneficios que se hayan aceptado al principio, las categorías son:

- (a) los jóvenes que han terminado su formación profesional;
- (b) los jóvenes que han terminado sus estudios;
- (c) los jóvenes que han terminado el servicio militar obligatorio;
- (d) toda persona al término de un período consagrado a la educación de un hijo o a cuidar a un enfermo, un inválido o un anciano;
- (e) las personas cuyo cónyuge haya fallecido, cuando no tengan derecho a una prestación de superviviente;
- (f) las personas divorciadas o separadas;
- (g) los ex detenidos;
- (h) los adultos, incluidos los inválidos, que hayan terminado un período de formación;
- (i) los trabajadores migrantes al regreso a su país de origen, a reserva de los derechos que hayan adquirido en virtud de la legislación del último país en que trabajaron;
- (j) las personas que con anterioridad hayan trabajado por cuenta propia.

Capítulo III

3.1 México análisis general actual

México es el undécimo país en población y el decimocuarto por el tamaño de su economía, ocupó el lugar 37 de innovación en el 2007 y el 56 en el 2018, esto de acuerdo a los resultados del Índice Global De Innovación (GII, Global Innovation Index), elaborando en el periodo 2007-2018, este indicador es realizado cada año a 126 países, mide los resultados de innovación mundial, es ejecutado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que forma parte de las naciones Unidas, la finalidad de este es promover la innovación y la creatividad a nivel Internacional desde 1961 y actúa en conjunto para esta función la Universidad de Cornell y la escuela de negocios INSEAD.

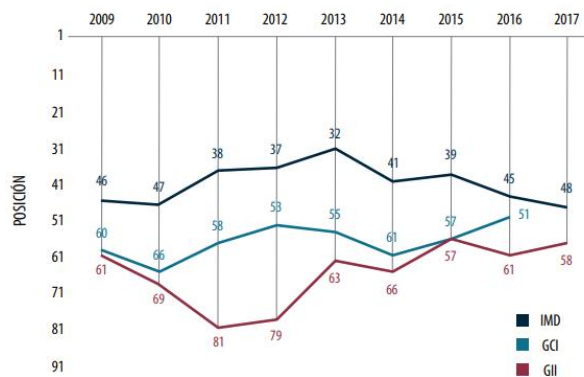
Figura 6. México en el Índice Global de Innovación, 2007-2018

México en el Índice Global de Innovación, 2007-2018

Indicadores Clave, Índice Global de Innovación	Rango										
	2007	2008	2009- 2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Índice Global de Innovación	37	61	69	81	79	63	66	57	61	58	56
Subíndice Entradas de Innovación	ND	61	78	81	70	68	62	58	60	54	54
Subíndice Salidas de Innovación	ND	62	65	88	86	60	70	54	62	60	61
Eficiencia en Innovación	ND	ND	67	90	101	56	79	61	76	74	72

Fuente: Elaboración propia a partir de Índices Globales de Innovación. WIPO, 2007-2018. El rango del subíndice, el grupo de ingresos al que pertenece la economía, su región geográfica, el índice de eficiencia de la innovación, la población en millones, PIB en miles de millones de dólares de los EE.UU. y el PIB *per cápita* en dólares de los EE.UU. (Fundación Reinventando México, 2007-2018)

Figura 7: Tendencia de México en los índices globales (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en los índices IMD, GII y GCI.

El Índice Global De Innovación, toma en consideración los siguientes aspectos para su estudio:

a) Pilares de Entradas de Innovación

- Instituciones: Ambiente Político, Ambiente Regulatorio, Ambiente de negocios.
- Capital Humano e Investigación: Educación, Educación Terciaria, Investigación y Desarrollo.
- Infraestructura: Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Infraestructura general, Sostenibilidad Ecológica.
- Sofisticación de mercados: Créditos, Inversión, Comercio, competencia y escala de mercado.
- Sofisticación de negocios: Trabajadores del conocimiento, Alianzas para la innovación, Aprovechamiento de conocimientos.

b) Pilares de Productos de la Innovación

- Conocimiento y Tecnología: Creación del conocimiento, Impacto del conocimiento, Divulgación del conocimiento.
- Creatividad: Activos intangibles; Bienes y servicios creativos; Creatividad en línea.

Los resultados que se concentran de acuerdo a las fortalezas y las debilidades, de estos se muestran en las siguientes tablas:

Figura 8. Principales fortalezas

Principales Fortalezas

- Índice de acceso a información sobre créditos: 1° en 2008-2009, en 2009-2010 y en 2011
- Exportaciones de bienes creativos: 2° en 2018; 3° en 2014, en 2016, en 2017; y 5° en 2013 y en 2015.
- Índice de facilidad para obtener crédito: 5° en 2016 y en 2017; 6° en 2018; y 11° en 2015.
- Importaciones de alta tecnología: 6° en 2018; 8° en 2011, en 2016; y 9° en 2012, en 2013, en 2014, en 2015 y en 2017.
- Exportaciones de alta tecnología: 7° en 2018; 9° en 2016; 10° en 2015 y en 2017; 11° en 2014; 12° en 2011; 15° en 2012; 17° en 2013; y 24° en 2009-2010
- Manufacturas de alta y media alta tecnología: 10° en 2018; 12° en 2015; 17° en 2013; y 20° en 2014.
- Graduados en Ciencias e Ingenierías: 22° en 2012; y 23° en 2011.

Tabla 7. Principales fortalezas de acuerdo al Índices Globales de Innovación. WIPO, 2008-2018. (Fundación Reinventando México, 2007-2018)

Figura 9: Principales debilidades

Principales Debilidades

- Índice de importaciones en tecnología en informática y comunicaciones: 138° en 2014; 132° en 2012; 125° en 2013 y en 2017; 124° en 2018; 121° en 2016; y 119° en 2011.
- Índice de exportaciones en tecnología en informática y comunicaciones: 137° en 2013; 135° en 2014; 134° en 2012; 126° en 2017; 125° en 2018; 123° en 2016; 115° en 2011; y 105° en 2008-2009.
- Libertad de prensa: 125° en 2014; 122° en 2012 y en 2013; 115° en 2009-2010; 98° en 2011.
- Deserción en educación terciaria: 123° en 2013; 117° en 2012; 108° en 2011; 99° en 2017; 98° en 2018; y 96° en 2016.
- Estabilidad política y seguridad: 107° en 2012 y en 2015; 104° en 2017; 100° en 2009-2010; 99° en 2016 y en 2018.

Tabla 7. Principales fortalezas de acuerdo al Índices Globales de Innovación. WIPO, 2008-2018. (Fundación Reinventando México, 2007-2018)

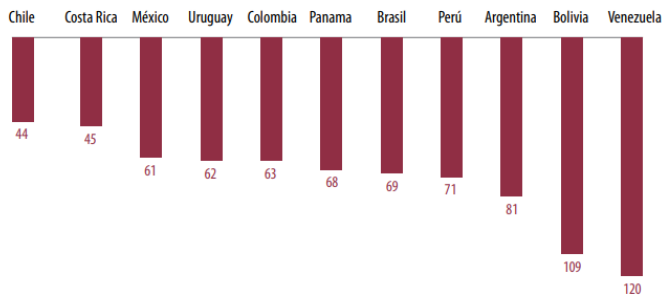
La tendencia que ha mostrado México ante los resultados de innovación de acuerdo a Índice Global De Innovación, como se apreció en las tablas anteriores, se ha desacelerado en los indicadores de competitividad e innovación, es cierto que tuvo una recuperación con respecto a lo graficado en 2011, pero aun cuenta con varios desafíos para tener un papel significativo, el (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2018) resalto:

México se posiciona en un tercer lugar, tanto en el índice global, como en sus sub-índices, después de Chile y Costa Rica, los países que se perfilan como los más innovadores de la región.

Figura 10. Posición de resultados de México con respecto a América Latina.

Gráfica 6. Índice Global de Innovación, por país (LAT)

6a. Por ranking

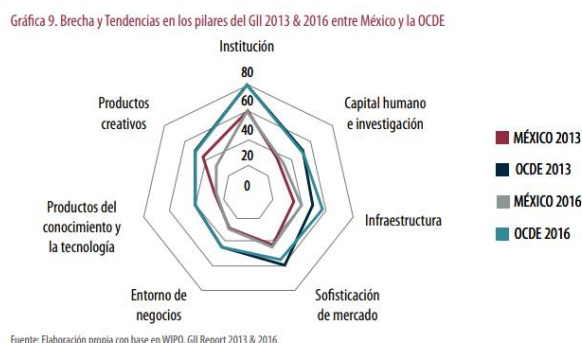


Índice Global de Innovación, por país (LAT) (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2018)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha incentivado el dialogo de políticas y la difusión de buenas prácticas con los temas de educación, inversión, gobierno, etc. Actualmente dos países de Latinoamérica

forman parte de la OCDE, México y Chile, en el puntaje global México se encuentra desfavorecido, con respecto a los pilares de innovación.

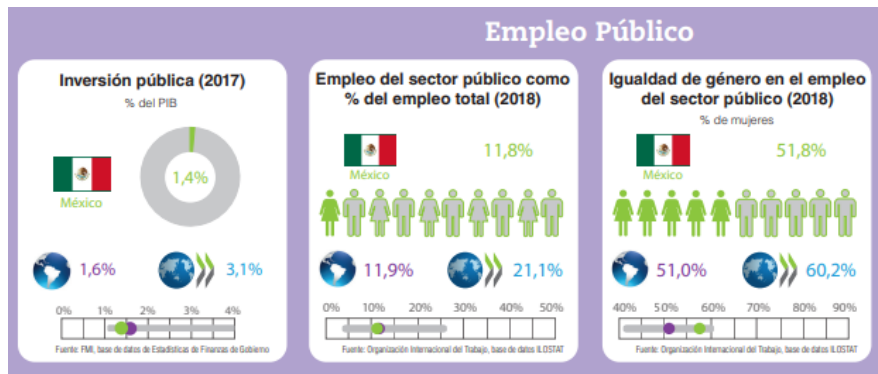
Figura 11: Brecha y tendencia GII



En el Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2020, centraliza 3 puntos significativos:

- 1) En México, los niveles de gobierno estatal y local gastan significativamente más de lo que recaudan. En 2017, el nivel central recaudó el 80,5% de los ingresos, los estados 7,2% y los gobiernos locales, 2,0%; sin embargo, los segundos gastaron el 35,0% del total y los últimos, el 8,3%.
- 2) México destaca por sus esfuerzos para promover la transparencia presupuestaria México es el único país de ALC que divulga información presupuestaria clave en cada etapa del ciclo (propuesta de presupuesto del ejecutivo, presupuesto aprobado, informe de implementación de mitad de año e informes de ejecución de fin de año) en formato de guías ciudadanas (que son resúmenes fáciles de entender de los documentos relacionados con el presupuesto) y como datos abiertos.
- 3) Entre los países de ALC, México cuenta con el sistema más completo de consulta de actores interesados durante el desarrollo de regulaciones, En 2019, México obtuvo un puntaje de 3,33 en el indicador iREG sobre la participación de los actores interesados en el desarrollo de regulaciones subordinadas.

Figura 12: Indicadores de Empleo Público en México.



Fuente: Indicadores de Política y Gobernanza Regulatoria (iREG) de la OCDE para América Latina de 2016 y 2019 (OECD, 2020)

3.2 Bienestar actual en México

Los estudios de la (OECD B. L., 2015) muestran: México ha avanzado en gran medida en la última década en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, especialmente en las áreas de educación, salud y empleo. No obstante, México obtiene buenos resultados solo en unas cuantas medidas de bienestar en comparación con la mayoría de los demás países incluidos en el *Índice para una Vida Mejor*. Este índice se muestra un alza en el compromiso cívico, pero en el tema de vivienda, seguridad, ingresos, patrimonio y empleo se encuentra por debajo del promedio, el ingreso familiar per cápita es menor al promedio, (33 604 USD al año). Con respecto al empleo cerca del 61% de las personas de entre 15 y 64 años de edad en México tienen un empleo remunerado (promedio de la OCDE de 68%) las estadísticas de este estudio muestran que el 79% de los hombres cuentan con un empleo remunerado, contra el 45% de mujeres, con respecto a las jornadas laborales, los trabajadores en México cuentan con un horario extenso, 36 % de los hombres cuentan con horarios extendidos, el horario de las mujeres es de 18% y a nivel general un 29% siendo el promedio general del 11%, encuestas de (INEGI, 2009) muestran que Los municipios y delegaciones con los porcentajes más altos en remuneraciones totales fueron: Miguel Hidalgo, DF con 5.8%; Cuauhtémoc, DF y Monterrey, NL con 5.4 y 3.9% del total nacional de remuneraciones, respectivamente, las remuneraciones anuales por persona, mas representativas según delegaciones y municipios fueron: Miguel Hidalgo, DF (cuyo promedio por

persona remunerada fue de 196 000 pesos); Álvaro Obregón, DF (con 182 000 pesos por persona); Cuauhtémoc, DF (cada persona recibió 150 400 pesos) y Toluca, Méx. (con 135 700 pesos); todos ellos muy por arriba de la media nacional de remuneraciones, que se registró en 99 100 pesos anuales por persona, los índices más bajos se reportaron en Nayarit con 61 900 pesos anuales por persona, Michoacán con 64 400 pesos y Yucatán con 64 600 pesos.

Tabla 1: Las remuneraciones en México

Municipio y delegación	Total de personal ocupado remunerado		Remuneraciones totales		Remuneraciones por persona
	Absoluto	%	Miles de pesos	%	Miles de pesos
Total nacional	11 389 934	100.0	1 128 900 721	100.0	99.1
Miguel Hidalgo, DF	335 603	2.9	65 765 819	5.8	196.0
Cuauhtémoc, DF	408 985	3.6	61 493 286	5.4	150.4
Monterrey, NL	381 805	3.4	43 745 525	3.9	114.6
Guadalajara, Jal.	355 460	3.1	31 839 799	2.8	89.6
Juárez, Chih.	314 264	2.8	31 598 816	2.8	100.5
Tijuana, BC	292 078	2.6	29 150 089	2.6	99.8
Álvaro Obregón, DF	144 139	1.3	26 236 185	2.3	182.0
Acapulco, DF	249 102	2.2	24 354 693	2.2	97.8
Benito Juárez, DF	215 559	1.9	20 672 486	1.8	95.9
Toluca, Méx.	128 070	1.1	17 385 501	1.5	135.7
Reynosa, Tamps.	146 616	1.3	17 382 334	1.5	118.6
León, Gto.	220 363	1.9	17 053 170	1.5	77.4
Chihuahua, Chih.	156 869	1.4	16 685 354	1.5	106.4
Puebla, Pue.	193 897	1.7	15 946 544	1.4	82.2
Querétaro, Qro.	154 900	1.4	15 767 089	1.4	101.8
Subtotal	3 697 710	32.5	435 076 690	38.5	117.7
Resto de municipios	7 692 224	67.5	693 824 031	61.5	90.2

La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Los municipios se ordenaron de acuerdo con las remuneraciones totales.

* No incluye actividades agropecuarias, actividades del gobierno, organizaciones religiosas y organismos extraterritoriales. La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Fuente (INEGI, 2009)

Tabla 2: Personal ocupado (2009)

Estratos de personal ocupado	Total de personal ocupado remunerado		Remuneraciones totales		Remuneraciones por persona
	Absoluto	%	Miles de pesos	%	Miles de pesos
Total nacional	11 389 934	100.0	1 128 900 721	100.0	99.1
0 a 10	2 648 348	23.3	114 194 431	10.1	43.1
11 a 50	2 280 377	20.0	148 404 746	13.1	65.1
51 a 250	2 286 947	20.1	221 808 835	19.6	97.0
251 y más	4 174 262	36.6	644 492 709	57.1	154.4

La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total debido al redondeo.

* No incluye actividades agropecuarias, actividades del gobierno, organizaciones religiosas y organismos extraterritoriales. La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Fuente (INEGI, 2009)

Tabla 3 Remuneración económica, según actividades económicas 2009



* No incluye actividades agropecuarias, actividades del gobierno, organizaciones religiosas y organismos extraterritoriales. La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total debido al redondeo. Fuente (INEGI, 2009)

3.3 Perspectiva Laboral en México 2008-2018

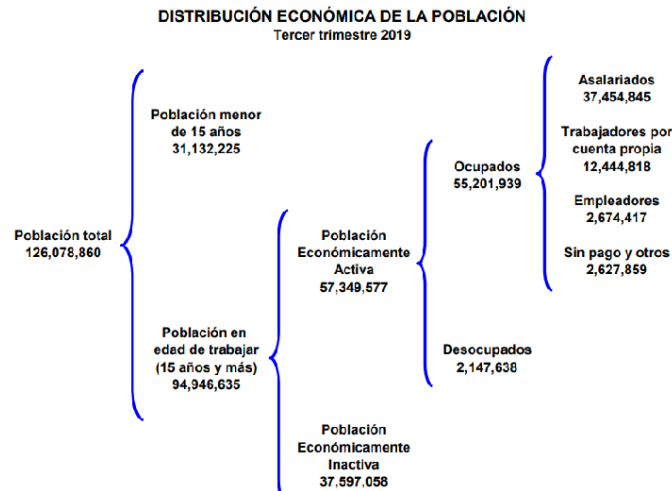
Los avances tecnológicos están transformando el mundo del empleo, mucho se ha mencionado con respecto a la innovación educativa y la urgente necesidad de apostar a estrategias más eficaces que conduzcan al país a mejores alternativas para un panorama laboral estable, en su informe The Future of Jobs Report 2018 el Foro Económico Mundial (WEF) aborda el futuro laboral como un escenario crítico, donde la especialización será un factor determinante para el desarrollo de habilidades. Como se menciona en la publicación de RIE 360, uno de los retos más inmediatos que enfrentamos a nivel global es la automatización presentada por la cuarta Revolución Industrial, misma que ha servido de replanteamiento del papel de las universidades, para ser generadoras de nuevas habilidades como la autogestión, la ética social, el razonamiento social y económico actual.

La Encuesta Nacional de Ocupación y empleo del INEGI en el primer trimestre del 2008 estimaba en 110,722,635; de habitantes, de los cuales 55,650,934 se encontraban en edad laboral, en comparación con el 2019 México contaba con 125,489,149 habitantes, significa un incremento de más de 14 millones, y en edad laboral para ese mismo año, eran 66,821,708. De acuerdo a las estadísticas de la secretaria del Trabajo y Previsión Social en el año 2008 el número de trabajadores registrados en el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) correspondía a un promedio de 14,435,576; de los cuales 12,750,240 laboraban de forma permanente, mientras que 1,575,832 de personas laboraban de forma eventual en las áreas urbanas y solo 109,504 en el campo; para 2019 los registros de trabajadores habría incrementado 6 millones, dando un total de 20,441,719 de registros, laborando de forma permanente 17,516,964 y de forma eventual 2,690,581 para la zona urbana y 234,173 para el campo.

La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su estudio sobre el panorama Laboral 2018 para América Latina y el Caribe, reporto que la tasa de desocupación en México disminuyó .2% con respecto al año anterior, y resalto que el desempleo juvenil en nuestro país es de las tasas más bajas de América latina y el caribe. Contrario al comunicado del INEGI 254/19 donde se indicó que la Población Ocupada Informal conto con un incremento del 0.3 con respecto al año

anterior, considerando Informal, al trabajo no protegido agropecuario, trabajadores subordinados, trabajo doméstico o fuera de la seguridad social, dando como resultado 30.8 millones de personas.

Figura 13: Distribución Económica de la Población



Fuente: SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, INFORMACION LABORAL 2009

3.4 Tasa de desempleo en México

Por decreto presidencial, el 25 de enero de 1983 se creó el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), responsable de recopilar, normar, gestionar y difundir la información estadística y geográfica del país, es la agencia cartográfica nacional de México e integra los censos de población, vivienda, económicos, agrícola, ejidal, conforma el Sistema de Cuentas Nacionales de México y elabora los índices nacionales de precios al consumidor y de precios al productor.

Los datos de empleo y educación, son elaborados por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que se realiza en todo el país, esta información se basa en la población económicamente activa, tasa neta de participación, tasa de desocupación, población subocupada y se mide de manera mensual y trimestral. La población en

su totalidad está dividida en dos tipos la población en edad de trabajar y los menores de edad, la población en edad de trabajar se dividen en PEA Y PNEA, La población económicamente activa (PEA), se divide en desocupadas (personas en busca de empleo) y personas que se encuentran con alguna ocupación, población no económica activa (PNEA).

Las tasas de medición para medir el desempleo en México son:

- La tasa de subocupación: personas con necesidad de ampliar sus horas de trabajo.
- Tasa de presión general: personas buscando empleo y personas en busca de un nuevo empleo, generando competencia para quienes están en busca de empleo.
- Tasa de condiciones críticas de ocupación: son condiciones laborales que no cumplen con las condiciones que se estipulan dentro de la constitución o incumplen con la normatividad de la ley federal de trabajo.
- Tasa de informalidad laboral: condiciones laborales inestables, como contrato temporal, contrato por proyecto, o no son reconocidos por la unidad económica donde laboran, condiciones laborales sin protección, con ocupación informal o de actividad agrícola.
- Tasa de desempleo en sector Informal.

La crisis económica de 2008 afecto en gran medida a los sectores que mantenían estrecho vínculo con los mercados Internacionales, como Tamaulipas, Sonora, Coahuila, Baja California y Nuevo León, la tasa de desempleo rebaso 6%, mientras que estados como, Chiapas, Veracruz, Yucatán, Guerrero y Oaxaca, presentaron un 3% (INEGI). La tasa de desempleo a nivel mundial se situaba en un 5.6% , Jorge López Arévalo, en su artículo El desigual impacto de la crisis económica de 2008-2009 en los mercados de trabajo de las regiones de México: la frontera norte frente a la región sur, destaca que el empleo impacto de diferente forma, afectando de la calidad y cantidad de trabajo, en la regiones del norte la industria manufacturera tuvo el mayor ajuste, debido a que está estrechamente ligada al aparato productivo y comercial estadounidense, de forma contraria a la región del sur que se crearon puestos de trabajo durante la crisis.

La pérdida de puestos de trabajo en las regiones más dinámicas provocaría la reducción de remesas, el retorno de connacionales, alza de precios, se redujeron los ingresos aumentando la marginación y la actividad informal. Los datos de la OIT, revelan que las condiciones de trabajo siguen presentando déficit en las condiciones decentes, persistiendo una gran brecha entre los géneros de participación laboral, indicando que la tasa de población femenina representa 48% contra un 75 de fuerza laboral masculina (reporte OIT 2018), La tasa de participación femenina mostro un avance hasta 2003, después de este periodo se estancó. Las tasas de participación laboral para la población adulta vienen presentando marcada disminución desde hace 25 años, y se piensa que será una tendencia para los años futuros, eso debido a las condiciones de jubilación, escolarización, así como la esperanza de vida.

En el 2018 el panorama global de empleo en el mundo presentaba déficit de bienestar en temas como la seguridad económica, bienestar material, así como carencia de las oportunidades para los empleados. Los indicadores mostraban que 2000 millones de personas tuvieran trabajos informales, para el año 2016, y que 1100 millones de personas tuvieran que laborar por su cuenta, debido a la falta de oportunidades, para el 2018 una cuarta de población económicamente activa estaban en situación de pobreza extrema o moderada, se calcula que 172 millones de personas en el mundo se encontraban desempleadas, tasa que mostro de 2008 un 5,0 a 2009 en un 5,6 siendo que antes de la crisis financiera va tasa se haya mantenido por nueve años.

3.5 Panorama laboral mexicano

Los Estados Unidos Mexicanos, ocupa área privilegiada en el mundo, al contar con acceso al Océano Pacífico y al Océano Atlántico, a través del Golfo de México cuentan con una amplia gama de posibilidades comerciales. México en la actualidad cuenta con 13 Tratados de Libre Comercio (TLC) con 50 países. México es miembro, además, de organismos internacionales de relevancia como son la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). La

geografía en variada, que posibilita el desarrollo agrícola, cuenta con diversidad y geodiversidad de ecosistemas, y proporciona amplios recursos naturales, que pueden conservar una industria nacional fuerte.

Regionalmente el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) que garantiza un comercio libre de aranceles, El TMEC es sin duda el principal acuerdo comercial de México, Estados Unidos representa más de las tres cuartas partes de nuestras exportaciones, su antecesor, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) fue el primer TLC de México y por lo tanto lleva años en desarrollo y revisión. Sin embargo, haciendo una comparativa entre los tres países, se nota una gran diferencia en el desarrollo, no solo en la actualidad sino históricamente, a diferencia de un brevísimo periodo de tiempo durante los inicios de nuestra existencia como nación independiente en el cual México era más desarrollado que Estados Unidos y Canadá juntos.

Resulta curioso, tal y como elaboran Daron Acemoglu y James A. Robinson en su libro *Por qué fracasan los países* el tan solo observar las diferencias entre Nogales situada en Sonora, México y Nogales situada en Arizona, Estados Unidos. En Nogales, Arizona, la renta media es tres veces más alta que en Nogales, Sonora. Los ciudadanos de Nogales, Arizona, no experimentan las mismas inseguridades que en su ciudad homónima mexicana. La cercanía entre ambas ciudades, la cual por sí sola bastaría para poner en duda la tesis de Montesquieu de que el desarrollo de las poblaciones se debe a las diferencias entre los climas, principalmente entre los países tropicales, propensos al estancamiento y a los gobiernos despóticos y entre las poblaciones de climas templados, más propensos a no caer en los problemas de los países tropicales, resulta ser un caso interesante para reflexionar entre las diferencias entre México y Estados Unidos y qué se puede hacer para mejorar la seguridad social en nuestro país. No es solo el preguntarse qué hemos hecho mal, Sino el qué tenemos que hacer.

Para comprender la situación laboral en México, primero hay que entender nuestra situación económica. Consecuencia que México ha pasado por cuatro etapas en las últimas décadas que merecen una mención por su importancia. La primera etapa comienza después de la recuperación de la Gran Depresión, la cual paralizó la

economía mundial. Durante esa época, México tuvo un crecimiento superior al 3% anual en términos de ingreso per cápita, además de una industrialización y desarrollo. Dicho periodo terminó en 1970 y empezó el segundo periodo, el cual terminó en 1982, el cual fue caracterizado por un crecimiento relativamente alto, pero con severos problemas macroeconómicos, como lo fue la devaluación, la inflación y sobre todo el incremento de la deuda pública. Durante el tercer periodo, ocurrido entre 1982 y 1994, el país tuvo que reajustarse para solventar esos problemas, aunque el aumento de las tasas de interés mundiales y la caída de los precios del petróleo, el cual era el principal motor de la economía mexicana obstaculizó una recuperación eficaz a pesar de las reformas elaboradas. Finalmente, durante el cuarto periodo, la economía mexicana se “estabilizó”, después de la crisis del 94, conocida mejormente como el Efecto tequila. Este periodo en el cual nos encontramos y a menos de que surja un nuevo periodo, tras la crisis del coronavirus de 2020, es caracterizado por una relativa estabilidad macroeconómica, pero con un crecimiento menor como “compensación”. (Prud'homme, 2010).

Es evidente que México es un país con altos índices de pobreza y según datos del CONEVAL en 2018, 61 millones de mexicanos vivían con un ingreso inferior a la línea de la pobreza, cifra altísima para ser un país emergente y para ser la decimoquinta economía más grande del mundo. La pobreza al ser multidimensional, se complementa no solo con la economía, sino con por ejemplo el acceso a los servicios públicos, la educación, el trabajo y la alimentación. Más acorde con esto, se encuentra el pensamiento de Amartya Sen. Bajo esta visión, la pobreza no es la escasez de bienestar, sino la falta de capacidad para conseguir bienestar, la cual puede verse afectada por los ingresos, la salud, la educación, la seguridad, la participación, etc.

CAPITULO IV

4.1 Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, fue adoptada en Ginebra en 2008, en la conferencia de la OIT del 10 de junio, adoptada con la finalidad de que los estados miembros tengan prácticas efectivas de políticas basadas en objetivo, promoviendo el dialogo social, protección social y promoción del empleo y los derechos de este. Esta declaración recoge los valores implementados en la constitución de la (OIT, 2008) pronuncia:

Sobre la base del mandato contenido en la Constitución de la OIT, incluida la Declaración de Filadelfia (1944), que sigue siendo plenamente pertinente en el siglo xxi y debería inspirar la política de sus Miembros, y que, entre otros fines, objetivos y principios:

La declaración de la OIT sobre Justicia marca la una renovación desde la adopción de la Declaración de Filadelfia, el objetivo de esta Declaración es optimizar el papel de la OIT tomando en cuenta el contexto de la globalización, logrando una cooperación e integración en la economía para hacer frente a los desafíos de desigualdad de ingresos, desempleo y pobreza.

Los principales objetivos de la OIT es el fomento de los derechos laborales universales, promover las oportunidades dignas de empleo, protección social y el establecimiento del dialogo de los Estados miembro, ideales que están basados en 4 objetivos:

1. Crear un entorno Institucional y sostenible para el desarrollo de competencias laborales.
2. Ampliación de la seguridad social, enfocadas a la sustentabilidad económica.
3. Incluir al dialogo social para el desarrollo de legislaciones laborales más justas y equitativas.
4. Aplicar los principios- y derechos fundamentales del trabajo

Las Normas internacionales del trabajo NIT son regulaciones elaboradas con la finalidad de establecer los principios y derechos básicos del trabajo, y en conjunto han sido elaboradas por empleadores, trabajadores y la OIT.

(OIT, 2016-) define:

Estas normas orientan tanto el desarrollo legislativo nacional como el diseño de estrategias y de políticas nacionales que tienen por objetivo generar trabajo decente. Particularmente, en México se lleva a cabo la promoción de los Convenios 81, 98, 156, 176, 187 y 189, a través de foros sobre buenas prácticas en materia de ratificación y aplicación de estos convenios.

4.2 Empleo juvenil en México

Los problemas migratorios y la falta de inserción al empleo formal en la juventud actual mexicana son dos de los desafíos más pronunciados en la actualidad, este planteamiento merece especial atención para la elaboración de programas que permitan el desarrollo de los jóvenes en una etapa temprana, pero trascendental para el futuro del país, (Rodríguez, 2011) escribió:

Si antes el trabajo aparecía como alternativa al «sinsentido de la escuela», ahora surgen alternativas al «sinsentido del trabajo»: la migración, la evasión o la criminalidad.

La OIT realizó un estudio durante el período 2006-2009 sobre las políticas que promovían el emprendurismo, los indicadores fueron: (OIT, 2010)

Existen actualmente cerca de 32 millones de jóvenes entre 14 y 29 años de edad, de los cuales más del 42% tienen menos de 20 años de edad. De esta población de jóvenes, casi 30% se encuentran solo estudiando, cerca de 9 % trabaja y estudia y la gran mayoría (40%) solo trabaja. Poco más de 6.9 millones (21.7%) no estudian ni trabajan; 9.5 millones estudian y no trabajan.

En promedio el salario de acuerdo al estudio se estimó entre uno y dos salarios mínimos, el 45.7% labora sin prestaciones y/o trabajadores sin pago, el 12.5% son trabajadores por cuenta propia. Cerca del 80% no cuenta con contrato laboral y el 47% no tiene prestaciones laborales.

Pocos avances se han obtenido en el tema laboral desde la declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, celebrada del 8 al 12 de agosto de 1998, reconociendo la necesidad de crear mejores oportunidades laborales, para reducir la pobreza y el índice de criminalidad, logrando la participación y la cohesión social. (Monteiro, 1998) Opina:

Fortalecer las oportunidades de empleo en igualdad de condiciones para los jóvenes, sin discriminación alguna, incluso en el pago de sueldos, de conformidad con las leyes laborales nacionales, independientemente de su origen étnico o nacional, raza, sexo, discapacidad, ideología política, credo o religión, o situación social, cultural o económica;

El reto es promover políticas efectivas para la promoción del empleo logrando la integración de la población juvenil y aumentando con ello la participación, los monitoreos de medición regulada que recaba la OIT junto con los programas e inventarios globales, proporcionan la información pertinente para el desarrollo de programas integrales de capacitación y adiestramiento, que permitan el desarrollo de oportunidades y habilidades necesarias para el mercado laboral, en el ámbito regional e Internacional, implementando estrategias de diversidad económica, social y cultural, que comprendan las necesidades de cada región, tomando en cuenta los cambios y las necesidades medioambientales, incluyendo los cambios tecnológicos.

Además de los convenios ante la OIT México participa con organizaciones, la sociedad civil y el sistema de Naciones Unidas en una Agenda Nacional de Juventudes, que es una Guía de Programas para promover la Inclusión Laboral de los Jóvenes y del Índice de Participación Juvenil, así como de un Premio Nacional de Buenas Practicas Locales en Materia de Juventud.

4.3 Seguridad y Salud en el Trabajo

Los antecedentes de la seguridad laboral en México están descritos en el capítulo I (Mertens, 2004)

El marco institucional normativo en materia de SST tiene una historia larga y enriquecedora reflejo de acontecimientos y logros sociales importantes, destacándose la Revolución Mexicana de 1910 y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Es en 1943 cuando se decreta la primera ley del seguro social, para dar origen al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), que comienza a funcionar en el año de 1944. México inicia la época conocida como el desarrollo estabilizador.

Contar con la seguridad y la salud en los centros de trabajo es prioritario para mantener la productividad y la competitividad sostenible, en este sentido deben involucrarse para interés de todos: los trabajadores y sus familias, gobiernos y empresas.

La (OMS , 2006) Define:

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La (Secretaría del Trabajo y Previsión Social , 2017) define los riesgos de trabajo:

Cabe señalar que los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los empleados en ejercicio o con motivo de su actividad productiva.

Las estimaciones de la OMS y OIT de las muertes por accidente en los centros de trabajo son de dos millones por año, la (ONU, 2021) Mostro:

Las enfermedades y los traumatismos relacionados con el trabajo provocaron la muerte de 1.9 millones de personas en 2016, según las primeras estimaciones conjuntas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Estas estimaciones expusieron que el 81% de las muertes fueron por enfermedad pulmonar obstructiva crónica, significando 450 mil muertes, y 400 mil muertes por accidentes cardiovasculares, los traumatismos fueron 360 mil muertes de acuerdo a esta estadística. Los principales factores de riesgo están la contaminación del aire, sustancias tóxicas y cancerígenas, jornadas laborales extensas, riesgos ergonómicos y el ruido.

La carga laboral ha encabezado la lista de accidentes de trabajo produciendo 750 mil muertes, seguida de la contaminación del ambiente por partículas, gases o humo, provocando 450 mil muertes.

A nivel mundial las muertes por accidentes laborales redujeron un 14% de acuerdo a los informes del 2000 y 2016, pero la tendencia muestra una alza en las muertes por accidentes por cardiopatías relacionadas con las jornadas de trabajo extensas, un 41% y 19% de aumento en los accidentes cerebrovasculares respectivamente. Las estadísticas mexicanas presentaron 394 mil 202 accidentes de trabajo en el año 2016, 106 mil por accidentes relacionados con las alturas.

El (Gobierno de la República Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2017) Registro:

Para 2016, el IMSS registró 12 mil 622 casos de enfermedades laborales, de los que 4 mil 683 (37.1%) fueron musculoesqueléticas, ubicándolas entre los grupos de enfermedades de trabajo con mayor índice de ocurrencia. Lo anterior, equivale a que 2 de cada 5 casos de padecimientos laborales está relacionado con este tipo de enfermedades.

El reto es revisar y elaborar una evaluación que permita la adecuación de políticas de salud e higiene laboral, hacer campañas de concientización, de planificación que permitan una evaluación de los costos como sociedad y en el núcleo familiar, ya que este tema de salud afecta la economía familiar desprovista a los centros de trabajo de competitividad y mejores oportunidades. La prevención para reducir los riesgos de trabajo, debe ser una tarea en conjunto si se requieren resultados óptimos..

(Organización Mundial de la Salud, 2010) definió:

La riqueza de las empresas depende de la salud de los trabajadores.

En el año 2003, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instauró el 28 de abril como el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con el objetivo de promover la prevención de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

La normatividad de la Ley federal del trabajo con vigencia del 2014 en su título noveno, establece las obligaciones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo. México cuenta con 41 Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, agrupadas en 5 categorías de seguridad, salud, organización, específicas y de producto.

Las principales Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-001-STPS-2008: Edificios, locales e instalaciones
- NOM-002-STPS-2010: Prevención y protección contra incendios
- NOM-004-STPS-1999: Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria
- NOM-005-STPS-1998: Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas
- NOM-020-STPS-2011: Recipientes sujetos a presión y calderas
- NOM-010-STPS-1999: Contaminantes por sustancias químicas
- NOM-011-STPS-2001: Ruido
- NOM-024-STPS-2001: Vibraciones
- NOM-017-STPS-2008: Equipos de protección individual
- NOM-019-STPS-2011: Comisiones de seguridad e higiene
- NOM-021-STPS-1994: Informes sobre riesgos de trabajo
- NOM-030-STPS-2009: Servicios preventivos de Seguridad y Salud
- NOM-031-STPS-2011: Construcción

La (Confederación Española de Organizaciones Empresariales, 2021) expresa:

Secretaría de Trabajo y Previsión Social: Es el máximo ente gubernamental responsable de la protección y promoción del empleo en el país. Tiene a su cargo el desempeño de

las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, otras leyes y tratados, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República.

El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, su artículo 7, establece que el empresario es el encargado de contar con un diagnóstico, generar y diseñar programas, estadísticas manuales, capacitaciones y actividades para los procesos laborales, garantizar la prestación de los servicios de salud y seguridad, hacer un reconocimiento evaluación y control de los contaminantes del ambiente laboral, y establecer las medidas necesarias para la seguridad, equipando a los trabajadores del equipo necesario para la ejecución de su labor.

Las obligaciones del trabajador se establecen en el artículo 8, y están sujetas a las observaciones de seguridad e higiene que se establecen en los centros de trabajo, seguir y ejecutar las medidas de salud e higiene, dar uso adecuado a las herramientas, equipos y maquinas, participar en las capacitaciones que las empresas otorgan para la prevención de riesgos en el trabajo.

Los objetivos de salud e higiene en el libro seguridad y salud en el trabajo en México avances, retos y desafíos de la secretaria del trabajo, incluye entre las medidas adaptar el diseño del lugar del trabajo, con el proposito de mejorar la postura, capacitar e informar sobre los metodos de trabajo, desarrollar políticas en materia de prevención, proporcionar los equipos de trabajo, promover y vigilar la salud, la rehabilitación e integración de los trabajadores, mantener un control de los factores medioambientales.

La (*Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2017*) Considera:

Para avanzar en estas tareas, el Plan exhorta a los Estados Miembros a fortalecer sus capacidades técnicas e institucionales, las acciones de prevención y control de las condiciones que ocasionan accidentes, enfermedades y muertes en el trabajo, y la promoción de la salud y el bienestar de la fuerza laboral.

En el Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamerica en Septiembre de 2013 la Organización Iberoamericana (OISS), planteo los

compromisos de seguridad y salud establecidas en La declaración de Los derechos Humanos y El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la (Organización Iberoamericana de seguridad Social, 2020) expreso:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, que a lo largo de su articulado no solamente perfila como inalienables el derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social o al trabajo en condiciones equitativas y dignas -todos ellos estrechamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo-; sino que niega expresamente en su art. 30 el “derecho de los estados, grupos o personas” para ejercer actividad alguna que limite o menoscabe los mismos.

El objetivo de este Congreso fue el desarrollo de estrategias que puedan contribuir a la prevención de enfermedades profesionales, y que permitan alcanzar los niveles de eficiencia y optimización en los centros de trabajo, se puntualizan las siguientes estrategias:

1. Reducir la informalidad/Potenciar la generación de empleo con protección social.
2. Avanzar en el diagnóstico de la seguridad y salud en el trabajo
3. Mejorar el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y disponer de indicadores de siniestralidad armonizados.
4. Favorecer la participación y corresponsabilidad de los agentes sociales en los procesos de seguridad y salud laboral.
5. Fortalecer las estructuras de Regulación, Inspección, Control y Vigilancia de la seguridad y salud ocupacional.
6. Avanzar en el control de la seguridad y salud en el trabajo en las relaciones de subcontratación.
7. Avanzar en el desarrollo de la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores como instrumento preventivo, con el objetivo finalista de conseguir sistemas integrales de prevención de riesgos laborales.
8. Potenciar la educación y el desarrollo de la cultura preventiva.
9. Incorporar a la planificación estratégica de los riesgos laborales políticas de género y de protección de los menores.

10. Promover la formulación de políticas y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Avanzar en el desarrollo de normas técnicas y estándares de calidad adecuados en los sistemas de gestión de la prevención, tanto los de carácter general como los especializados.

Reducir los niveles de siniestralidad en los centros de trabajo debe ser un esfuerzo conjunto de empresarios, trabajadores y empleados, que conduzca a los avances y adecuación de medidas preventivas para el fomento de la higiene y la salud, adoptando la certificación en los procesos de su gestión.

4.4 Migración Laboral

El Plan Puebla Panamá (PPP) surgió en el año 2001, con el propósito de la integración de siete países centroamericanos y nueve estados del suroeste mexicano, impulsada por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Aprobando ocho iniciativas, la (CEPAL, 2008) Comento:

De hecho, los países del PPP han suscrito múltiples acuerdos comerciales que han abierto sus fronteras al comercio internacional. En la década de los noventa la región centroamericana profundizó su integración al mercado internacional: los países han firmado acuerdos comerciales con diversos países y regiones; forman parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y todos, con excepción de Belice, han suscrito un tratado de libre comercio con Estados Unidos.

El (Gobierno de la República, 2001) destacó la importancia de este acuerdo:

Para la Región Sur-Sureste de México el Plan Puebla-Panamá centra su atención en un conjunto de acciones gubernamentales seleccionadas estratégicamente para atacar en forma directa algunas de las causas estructurales del rezago de la región, en particular en las áreas de desarrollo humano, infraestructura, cambios institucionales y

regulatorios, y políticas de estado que promuevan, incentiven y faciliten las inversiones productivas privadas.

Los principales productos de exportación de PPP a EE.UU en el periodo de 1990-2006, fueron manufacturados, los productos que incrementaron su consumo son vehículos automóviles para el transporte de mercancías, motores eléctricos, refrigeradores, esto de acuerdo a las estadísticas de la CEPAL. El comercio con Europa Occidental ha ido incrementando teniendo un crecimiento del 9.1% promedio entre 1990 y en promedio anual de 23.2% en el periodo de 2004-2006.

El Plan Puebla Panamá centro puso especial atención en el desarrollo de estrategias para combatir las causas del rezago regional, sobre todo en el desarrollo humano, como es la migración, (Naciones Unidas) Menciona:

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

La migración tiene un impacto en el ámbito económico y en el desarrollo regional, afectando las oportunidades laborales, responden a los fenómenos de reestructuración económica y relocalización de los procesos productivos, modificando su volumen, composición, modalidades y rutas de origen y destino, la región sureste del país 1.2 millones de personas emigraron hacia afuera. La migración puede ser temporal o permanente, los migrantes permanentes se distinguen por los niveles de competencias, se incluyen a estos movimientos ingenieros, consultores de información, trabajadores de empresas, y desplazados. (Gobierno de la República, 2001) mostro en su documento PPP:

Los estados que en 1990 tenían una mayor emigración acumulada hacia fuera de la región Sur Sureste eran Veracruz (600 mil), Puebla (594 mil), Oaxaca (486 mil) y Guerrero (474 mil). Los que habían recibido un mayor inmigración acumulada desde

estados de fuera de la región eran Veracruz (252 mil), Puebla (198 mil) y Guerrero (96 mil).

La OIT ha destacado, la importancia de lograr un acuerdo laboral entre los países del Triángulo Norte de Centroamérica, México, El Salvador, Guatemala y Honduras, cuyo antecedente fue el Plan Puebla Panama. La OIT en el 2016, se pronunció a favor de un acuerdo laboral migratorio, debido a la situación de migración en América Latina y el Caribe, que se encuentra en aumento hasta en un 286% en los últimos años, destacó también la importancia de diseñar políticas laborales, con la finalidad de desarrollar habilidades que potencialicen a los países de origen y destino.

La ineficacia de las regulaciones en la migración laboral, así como las condiciones de contratación, están impactando el mercado laboral, las malas prácticas, la discriminación, contratación irregular, desigualdad, el engaño y la estafa laboral forman parte del escenario que viven muchos trabajadores a nivel mundial, un proyecto Global para regular el mercado laboral es Recruitment Framework of Labour Migration, REFRAME), financiada por la Unión Europea, encargada de la realización de acciones para contrataciones justas y equitativas, desarrollo en 2014 una iniciativa de Contratación Equitativa de la OIT, con esta medida pretende mejorar las prácticas de contratación para migrantes, mejorar las leyes y el cumplimiento de estas a favor de los trabajadores. (OIT) Contextualiza:

El proyecto REFRAME funciona en el corredor Guatemala-México, y en los corredores Madagascar, Sri Lanka y Pakistán-Estados árabes. El proyecto adopta un enfoque de múltiples partes interesadas, asociándose con el gobierno, los interlocutores sociales (organizaciones de trabajadores y empleadores), empresas, reclutadores de mano de obra, la sociedad civil y los medios de comunicación para abordar la contratación justa. Los tres objetivos del proyecto son:

Actualmente, la migración a nivel mundial se estima en 272 millones en todo el mundo hasta el año 2019, y el 3.5% eran migrantes laborales, el 52% eran varones y 48% eran mujeres, el 74% de los migrantes internacionales en edad de trabajar de 20 a 64 años.

La escala de la migración ha ido en aumento, en busca de mejores oportunidades económicas o políticas, (Organización Internacional para las Migraciones, 2019)

También tenemos la sensación de estar en medio de un período de considerable incertidumbre. Muchos comentaristas han puesto en tela de juicio la solidez de aspectos del orden político mundial que se forjaron inmediatamente después de las dos guerras mundiales, incluso en relación con las alianzas y los intereses comunes . Otros han denominado esta época “los tiempos de la ira”, y atribuyen el origen de la actual sensación de incertidumbre geopolítica y descontento a una focalización predominante e implacable en la “lógica” y el “racionalismo liberal”, a expensas de la sensibilidad emocional.

La creciente movilidad se relaciona con las transformaciones en los ámbitos económicos, sociales, políticos y económicos que están transformando el mundo, estas tendencias sirven para entender los cambios actuales.

Los retos que deben afrontar gobiernos e instituciones es la elaboración de programas para la planificación de un mejor futuro para los migrantes, que proporcione las condiciones de mejora laboral y económica.

CONCLUSIÓN

Los cambios sociales, tecnológicos, económicos y políticos que enfrentamos actualmente son parte de las transformaciones históricas, este trabajo pretendió abordar las perspectivas actuales del trabajo en México, basándose en los hechos históricos nacionales e internacionales que fueron causas y hechos para este propósito. Es necesario para el desarrollo económico sostenible, crear nuevas y mejores oportunidades laborales, realizando proyectos a corto y largo plazo, diseñando políticas para el mejoramiento del entorno, tomando las consideraciones de organismos especializados como la OIT, y desarrollar estrategias de mejora para el mercado laboral.

Se consideraron para esta tesis las regulaciones laborales existentes en México, el constitucionalismo laboral, y los precedentes del derecho laboral mexicano, piezas importantes para entender el desarrollo histórico del trabajo en México y la ardua labor que ha significado, se han obtenido grandes logros en materia laboral, pero las tendencias y la evolución del trabajo siguen siendo modificadas, el futuro del empleo está sucediendo ahora que vivimos la cuarta revolución industrial y los avances tecnológicos marcan la pauta para nuevos horizontes.

Los retos y las oportunidades del mercado laboral mexicano se centraron en el empleo juvenil, siendo el sector de la población laboral más desfavorecido, y desprotegido quedando al margen de las regulaciones, la informalidad, y el desempleo es el panorama general que enfrentan los jóvenes mexicanos, la falta de eficacia para incertarlos en el campo laboral, la falta de oportunidades, son los retos más inmediatos que debe enfrentar la juventud, evitando un freno al desarrollo económico e impidiendo el aprovechamiento de la generación mejor formada que hemos tenido.

Las regulaciones en materia de salud y seguridad en México tuvieron antecedente en la Revolución mexicana tema que fue revisado en el capítulo I. El desafío con respecto a la seguridad y salud laboral en México, es lograr una integración con la sociedad, el gobierno y las empresas.

El estancamiento económico del país, la pérdida de la competitividad, las condiciones laborales, los cambios políticos, han producido el incremento de las migraciones en México, se debe tomar en consideración la urgente necesidad de crear una regulación justa y adecuada a las necesidades de los migrantes laborales, con la finalidad del aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento y desarrollo de habilidades que beneficie al mercado laboral interno y externo.

ÍNDICE

Prefacio	pág 4
Capítulo I	
1.1 Conceptos Generales del Trabajo y Empleo	pág 6
1.2 El trabajo y su transformación histórica.	pág 11
1.3 Constitucionalismo social	pág 15
1.4 El precedente mexicano del derecho laboral	pág 19
1.5 El Origen del Derecho Laboral en México.	pág 23
1.6 Regulaciones laborales en México	pág 26
1.6 T-MEC	pág 31
Capítulo II	
2.1 Acerca de la OIT	pág 33
2.2 Referencias Sociales de La OIT.	pág 35
2.3 La OIT Una Prerrogativa De La Revolución Industrial	pág 36
2.4 Revolución Demográfica de la Era Industrial	pág 40
2.5 La Educación en la Industrialización	pág 43
2.6 Principios y derechos de la OIT	pág 47
2.7 México y la Organización Internacional del Trabajo	pág 51
2.8 Convenio R 198 Sobre la relación de Trabajo	pág 54
Capítulo III	
3.1 México análisis general actual	pág 56
3.2 Bienestar actual en México	pág 60
3.3 Perspectiva Laboral en México 2008-2018	pág 62
3.4 Tasa de desempleo en México	pág 63
3.5 Panorama laboral mexicano	pág 65
Capítulo IV	
4.1 Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.	pág 68
4.2 Empleo juvenil en México	pág 69
4.3 Seguridad y Salud en el Trabajo	pág 71
4.4 Migración Laboral	pág 76
Conclusión	pág 80
Índice	pág 82
Índice Cuadros	pág 83
Bibliografía	pág 84

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Una clasificación de las actividades y unidades de producción	pág.	10
Figura 2	Crecimiento del PIB per cápita desde el año 1 hasta el 2016.	pág.	14
Figura 3	Explosión demográfica en millones de habitantes	pág.	41
Figura 4	Porción de estudiantes respecto a la población total (1850)	pág.	45
Figura 5	Convenios Ratificados por México ante OIT	pág.	52
Figura 6	México en el Índice Global de Innovación, 2007-2018	pág.	56
Figura 7	Tendencia de México en los índices globales	pág.	56
Figura 8	Principales fortalezas	pág.	57
Figura 9	Principales debilidades	pág.	58
Figura 10	Posición de resultados de México con respecto a América Latina.	pág.	58
Figura 11	Brecha y tendencia GII	pág.	59
Figura 12	Indicadores de Empleo Público en México.	pág.	60
Tabla 1	Las remuneraciones en México	pág.	61
Tabla 2	Personal ocupado	pág.	61
Tabla 3	Remuneración económica, según actividades económicas	pág.	61
Figura 13	Distribución Económica de la Población	pág.	63

Referencias

- (s.f.).
- Alfaro, J. (08 de 08 de 2016). *Almacenederecho.org*. Obtenido de Una breve historia de la sociedad anónima y el comercio transoceánico: <https://almacenederecho.org/una-breve-historia-la-sociedad-anonima-comercio-transoceanico/>
- Aquiles Gay, L. S. (2007). *El diseño industrial en la historia*. Córdoba Argentina.: Ediciones TEC.
- ARANDA, J. L. (15 de 11 de 2008). *¿Qué fue Bretton Woods?* Recuperado el 12 de 2018, de https://elpais.com/economia/2008/11/15/actualidad/1226737974_850215.html
- Artaza, E. (2015). *Le Bulletin hispanique Université Bordeaux Montaigne* . Obtenido de <https://journals.openedition.org/>: <https://journals.openedition.org/bulletinhispanique/3827?lang=pt>
- Astronoo.com - Astronomía, Astrofísica, Evolución y Ciencias de la Tierra*. (01 de 06 de 2013). Obtenido de <http://www.astronoo.com>: <http://www.astronoo.com/es/biografias/nicolas-copernico.html>
- BANCAFACIL. (s.f.). *Bancafacil.cl es un sitio educativo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - SBIF (Chile)*. Obtenido de <http://www.bancafacil.cl/bancafacil/servlet/Contenido?indice=1.5>: <http://www.bancafacil.cl/bancafacil/servlet/Contenido?indice=1.2&idPublicacion=150000000000012&idCategoria=2>
- Barragan, J. M. (s.f.). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/127/5.pdf>. Obtenido de Artículo 123: <https://archivos.juridicas.unam.mx>
- Barrionuevo, M. E. (2005). JOHN LOCKE (1632 - 1704). SU VIDA, SU OBRA Y PENSAMIENTO. *Revista Inberoamericana de Educación* , 2.
- BENCOMO, T. Z. (julio de 7 de 2008). “EL TRABAJO” VISTO DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIAL Y JURÍDICA, *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. Obtenido de <https://www.juridicas.unam.mx/>: <file:///C:/Users/Pc/Downloads/9555-11613-1-PB.pdf>
- BERNAL, G. B. (2010). *Historia del Derecho*. México: Nostra Ediciones.
- Bernanrdino, M. D. (2019). *Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo 1988 (núm. 168)University Press – ISSN 2282-2313*. Obtenido de Revista Internacional y Comparada de RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO, Número especial de conmemoración del Centenario de la OIT en colaboración con ITC-ILO: file:///C:/Users/Pc/Downloads/helpdesk,+C_168_duran_def.pdf
- Boletín 853, d. G. (06 de Abril de 2017). <https://www.gob.mx/stps/prensa/suman-stps-y-sep-esfuerzos-para-vincular-los-sectores-laboral-y-educativo>. Obtenido de <https://www.gob.mx>: Boletín No.853
- Boríssov, Z. y. (s.f.). *Diccionario de economía política*. Obtenido de <http://www.eumed.net>: <http://www.eumed.net/cursecon/dic/bzm/p/proletariado.htm>
- BOTER, A. E. (16 de 11 de 2010). *El misterio de la Revolución Industrial*. Obtenido de IJM ACTUALIDAD: <https://www.juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/el-misterio-de-la-revolucion-industrial>
- BROM, J. (1973). *Esbozo de Historia Universal*. México: Grijalbo.
- BUITRAGO, Á. S. (2010). *Ciudades. Revista del Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid*. Obtenido de <http://oa.upm.es/10227/>:

- http://oa.upm.es/10227/1/Hacia_el_origen_de_la_planificaci%C3%B3n_territorio_enclosure_acts.pdf
- CABRERA, A. A. (02 de 2013). *https://www.sciencedirect.com*. Obtenido de Economía Informa: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185084913713094>
- CADENA SER PROGRAMA. (21 de 08 de 2014). Obtenido de <https://cadenaser.com>: https://cadenaser.com/programa/2014/08/21/ser_historia/1408576629_850215.html
- CAIXABANK. (4 de 19 de 2017). CAIXABANK. Obtenido de <https://blog.caixabank.es/>: <https://blog.caixabank.es/blogcaixabank/2017/04/la-historia-de-la-bolsa-como-empezo-todo.html>
- Canal Historia, *Producido por The History Channel Iberia*. (19 de 01 de 2013). Obtenido de <https://canalhistoria.es/historia/>: <https://canalhistoria.es/blog/james-watt-y-la-maquina-de-vapor/>
- CARRETON, A. (<https://patrimoniointeligente.com>). *EL NEOLÍTICO. UNA DE LAS ETAPAS MÁS DETERMINANTES DE LA HISTORIA*. Obtenido de <https://patrimoniointeligente.com>: <https://patrimoniointeligente.com/el-neolitico/>
- CARTA DE BANJUL. (1981). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>. Obtenido de CARTA AFRICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS.
- Casey, J. (1991). *Revista d'història moderna, La revolución inglesa del siglo XVII*. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?querry=Dismax.DOCUMENTAL_TO DO=James+Casey+revolucion+inglesa: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=108174&orden=0&info=link>
- Castañeda, M. (2015). *Compilación de Tratados y Observaciones Generales del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr>: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r34177.pdf>
- CELADA, J. A. (2007). *Boletín de la Institución Fernán González*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=331469>: file:///C:/Users/PP/Downloads/0211_8998_n234_p053-086.pdf
- CEPAL . (26 de noviembre de 2008). *Países Plan Puebla Panamá: Competitividad revelada 1990-2006*. Obtenido de LC/MEX/L.887: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/25866/1/LCmexL887_es.pdf
- CEPAL. (1998). Una estrategia de Desarrollo a partir de complejos productivos en torno a los recursos naturales. *Revista CEPAL numero 66*, 108,111.
- CNDH. (Noviembre de 2016). *Comisión nacional de los Derechos Humanos, Primera edición, ISBN: 978-607-729-295-1*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx>: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>
- CNDH. (2016). *DERECHO HUMANO AL TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS EN EL TRABAJO*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- CNDH. (2021). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>: <https://www.ohchr.org>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *Informe de Actividades 2016*. Obtenido de Comisión Nacional de los Derechos Humanos: http://informe.cndh.org.mx/uploads/principal/2016/Informe_2016_resumen_ejecutivo.pdf

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales. (2021). *PRL Prevencion de Riesgos Laborales*. Obtenido de <https://prl.ceoe.es/prl-al-dia/>
- CRIADO, M. Á. (8 de 02 de 2016). *Periodico El Pais*. Obtenido de https://elpais.com/https://elpais.com/elpais/2016/02/08/ciencia/1454942821_371470.html
- Crystal Palace. Londres 1851. Camargo, C. .. (s.f.). *EVE MUSEOS E INNOVACIÓN, Historia Arquitectura Moderna*. Obtenido de <https://evemuseografia.com>.
- Cueva, F. R. (2009). *Tesis Doctoral de los niveladores a MarburyVs Madison. La genesis de la Democracia Constitucional*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid,.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro, Informe a la UNESCO de la comisión Internacional sobre la educación* . Madrid: UNESCO .
- Demian T. Panigo, P. E. (2014). <http://biblioteca.clacso.edu.ar>. Obtenido de "http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ceil-conicet/20171027042035/pdf_461.pdf" :
file:///E:/tesis/leyendo%20diciembre/Actividad,%20empleo%20y%20desempleo%20conceptos%20y%20definiciones%20%20CIasco.pdf
- DESCARTES, R. (1974). *Discurso del Método, Meditaciones Metafisicas reglas para la dirección del Espíritu Principio de la Filosofía*. México: Trecera edición, Editorial Porrúa.
- DESCARTES, R. (2010). *Discurso del Método*. Madrid: Colección Austral-Espasa Calpe.
- Díaz, J. P. (2007). APUNTES DE DEMOGRAFIA. *Diccionario soviético de filosofía*. (s.f.). Obtenido de <http://www.filosofia.org>:
<http://www.filosofia.org/enc/ros/antropo.htm>
- DOMÍNGUEZ, Á. A. (2019). DEMOCRACIA LABORAL. *REVISTA DE ESTUDIOS FRONTERIZOS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR*, 1.
- Dorronsoro, J. A. (febrero de 1999). *El trabajo a través de la historia. La concepción del trabajo, cuaderno de materiales núm. 9*,. Obtenido de <https://www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm>:
<http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9.htm>
- Enciclopedia metódica Larousse Vol.4,Septima Edición*. (1983). México : Edisiones Larousse .
- FERGUSON, N. (2011). *Civilization: the West and the Rest*. ED. DIGITAL TRIVILLUS .
- FERGUSON, N. (2012). *CIVILIZACION: OCCIDENTE Y EL RESTO*. México: Civilización. Obtenido de https://play.google.com/books/reader?id=GwKmkXna6IsC&pg=GBS.PP1.w.0.0.0.3&hl=es_419
- Fernández García, M. M. (2013). *La bendición de creer y la maldición de saber en Inglaterra. (Fines del siglo XVI*. Mendoza: XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia.Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad del Cuyo.
- Fernández, T. (2004). *LA ENCICLOPEDIA BIOGRAFICA EN LINEABIOGRAFIAS Y VIDAS*. Obtenido de https://www.biografiasyvidas.com/historia/revolucion_industrial.htm
- Ferrer, A. (1993). *HISTORIA DE LA GLOBALIZACIÓN Surgimiento, apogeo y declinación de Gran Bretaña en el Segundo Orden*. Buenos Aires,: Fondo de Cultura Económica. . Obtenido de <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00231.pdf>

- Flores, F. J. (Julio de 1995). *El origen Social de la obra de Newton, Ciencias, Revista de cultura científica FACULTAD DE CIENCIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, No. 7*. Obtenido de <http://www.revistaciencias.unam.mx/en/busqueda/autor/34-revistas/indices-revistas-ciencias/131-7-julio-septiembre-1985.html>: <http://www.revistaciencias.unam.mx/en/150-revistas/revista-ciencias-7/1269-el-origen-social-y-econ%C3%B3mico-de-la-obra-de-newton.html>
- Forex on line*. (21 de 5 de 2018). Obtenido de <https://www.opcionesbinarias.site>: <https://www.opcionesbinarias.site/banco-internacional-de-reconstruccion-y-desarrollo-bird/>
- Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A. (2018). *México en los indicadores globales relacionados con la competitividad y la innovación 2018*. Ciudad de México: Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC.
- Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, ". C. (s.f.). *Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"*. Obtenido de <https://www.educaixa.com>: <https://www.educaixa.com/-/inglaterra-en-la-epoca-de-shakespeare>
- Fundación Reinventando México. (2007-2018). *Fundación Reinventando México*. Obtenido de <https://61913.org/2018/10/17/mexico-en-el-indice-global-de-innovacion-2007-2018-fortalezas-y-debilidades/>: <https://61913.org>
- FUNDESYRAM. (2015). *Biblioteca Agroecología FUNDESYRAM Fundacion para el Desarrollo Socioeconómico y Restauración Ambiental*. Obtenido de Biblioteca Fundacion para el Desarrollo Socioeconómico y Restauración Ambiental: <http://www.fundesyram.info/biblioteca.php?id=4144>
- FUSI, J. P. (30 de 09 de 1988). *Diario el País*. Recuperado el 13 de 02 de 2019, de <https://elpais.com>: https://elpais.com/diario/1988/09/30/opinion/591577210_850215.html
- GALLARDO, L. F. (2016). *Revista OpenEdition* . Obtenido de <https://journals.openedition.org>: <https://journals.openedition.org/atalaya/1907>
- GANDINI, G. (04 de Abril de 2018). *PUBLICACIONES SEMANA S.A, Revista Digital Dinero, Sección opinión, artículo Reviviendo la Ruta de la Seda,256989* . Obtenido de <https://www.dinero.com>: <https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/reviviendo-la-ruta-de-la-seda-por-gregorio-gandini/256989>
- Gobierno de la Republica . (marzo de 2001). <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/asunindi/dgmxuno.pdf>. Obtenido de Plan Puebla Panamá.
- Gobierno de la República Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2017). *Seguridad y Salud en el Trabajo en México: Avances, retos y desafíos*. Ciudad de México,: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- González, E. E. (s.f.). *Tesis doctoral HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO, .* Obtenido de <http://personal.us.es/escartin/>.
- GOUVERNEUR, J. (2019). *VALOR y TRABAJO PRODUCTIVO Un enfoque puramente social de conceptos económicos marxistas básicos*. Obtenido de <https://www.i6doc.com/html/WYSIWYGfiles/files/98467-Gouverneur-ValorYTrabajoProductivo-C1-C4-INT-WEB.pdf>: <https://i6doc.com/>

- Guerrero, P. M. (2014). *Derechos humanos en el trabajo y la seguridad social. Liber Amicorum: en homenaje al doctor Jorge Carpizo*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM: <https://biblio.juridicas.unam.mx>
- Guzman, S. M. (14 de 02 de 2017). *10 Cosas que debes saber sobre Versalles*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/destinos>:
<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/destinos/2017/02/14/10-cosas-que-debes-saber-sobre-el-palacio-de-versalles#imagen-1>
- Hecker, K. (s.f.). *Enciclopedia Hispano-Catolica Universal* . Obtenido de <https://mercaba.org/>: <https://mercaba.org/Mundi/6/renacimiento.htm>
- Héctor Fix-Zamudio, E. F.-G. (2017). *Influencia extranjera y trascendencia Internacional*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- HOBSBAWN, E. (1988). *Entorno a los Origenes de la Revokucìon Industrial*. España: Siglo XXI Editores.
- HUTCHINS, B. A. (1911). *A history of factory legislation, 2º ed*. London: Kessinger.
- IDJABE, A. I. (11 de 30 de 2013). *TEORIA DE LA POBLACIÓN*. Honolulu, Hawái, Hawái.
- Immanuel, W. (2005). *Análisis del Sistema de Mundos*. MÉXICO : Siglo XXI editores.
- INEGI. (2009). *Las remuneraciones en México*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2009/doc/minimonografias/m_r_emuneraciones.pdf.
- IÑIGO. (2012). *Breve historia de la Revolución Industrial*. ESPAÑA: Nowtilus.
- Jardim, L. P. (abril de 2008). *Teoría social y concepción del trabajo: una mirada a los teóricos del siglo XIX*. Obtenido de *Gaceta Laboral* v.14 n.1 Maracaibo, Universidad del Zulia (LUZ) ISSN 1315-8597:
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/gaceta/article/view/3625/3623>
- JOSEP TÀPIES, E. S. (2014). *100 FAMILIAS QUE CAMBIARON EL MUNDO Las empresas familiares y la industrializació*. Barcelona: Fundación Jesús Serra.
- Juaristi, J. (s.f.). *La literatura de la época isabelina*. Obtenido de <https://www.almendron.com>: <https://www.almendron.com/artehistoria/historia-de-espana/edad-contemporanea/liberalismo-y-romanticismo-en-tiempos-de-isabel-ii/xiv-la-literatura-de-la-epoca-isabelina/>
- KANT, E. (1985). *Filosofía de la Historia*. España: Fondo de Cultura Económica.
- Kanz, H. (2001). *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada, París. (UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIII, n° 3/4, 1993, págs. 837-854*. Obtenido de UNESCO: Oficina Internacional de Educación:
<file:///D:/tesis/SOCIAL/kants%20immanuel.pdf>
- KAPLAN, M. (2005). *Ciencia Estado y Derecho en la sprimeras Revoluciones Industriales*. México: Universidad Autónoma de Méxcio.
- León, F. H. (01 de 04 de 2011).
<https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/issue/view/197>. *Foro Internacional Vol. LI, 2 (204), 336-335*.
- Levaggi, V. (09 de agosto de 2004). *¿Qué es el trabajo decente?* Obtenido de https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm: <https://www.ilo.org/>
- Levaggi, V. (9 de Agosto de 2004). *Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sala de prensa, sección Noticias ¿Qué es el trabajo decente?* Obtenido de

- https://www.ilo.org/https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm
- Luaces, P. G. (30 de 6 de 2017). *Revista Historia y Vida*. Obtenido de https://www.lavanguardia.com/https://www.lavanguardia.com/historiayvida/las-consecuencias-de-la- peste-negra_11081_102.html
- Madrid, I. N. (s.f.). *Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado en Madrid*. Obtenido de http://ntic.educacion.es/http://ntic.educacion.es/w3/eos/MaterialesEducativos/bachillerato/historia/rev_industrial/textos.htm
- Malo Pé, A. (2011). *Descartes, en Fernández Labastida, Francisco – Mercado, Juan Andrés (editores) Philosophica: Enciclopedia filosófica on line ISSN 2035-8326*. Obtenido de <http://www.philosophica.info/http://www.philosophica.info/archivo/2011/voces/descartes/Descartes.html>
- Manchón, F. C. (1997). *Keynes Hoy*. México: FOMENTO EDITORIAL BENEMERITA UNIVERSIDAD DE PUEBLA.
- Manigat, M. P. (01 de 11 de 2012). *REVISTA SIGLO XXI*. Obtenido de INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL: <https://www.mundosisgloxxi.ipn.mx/pdf/v08/29/04.pdf>
- Mertens, L. (2004). *Salud y seguridad en el trabajo y el papel de la formación en México (con referencia a la Industria Azucarera)*. Obtenido de Red de Reestructuración y Competitividad CEPAL : Naciones Unidas
- MICELI, M. L. (DICIEMBRE de 2014). *Política y religión en los inicios de la razón de Estado. Aproximaciones a partir de las obras de Giovanni Botero* Revista. SAAP vol.8 no.2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires . Obtenido de Revista SAAP versión On-line ISSN 1853-1970: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-19702014000200004
- MISES, L. V. (1986). *LA ACCION HUMANA tratado de economía cuarta edición*. Madrid: UNIO N EDITORIAL.
- Monteiro, A. (1998). *Carta de fecha 11 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas*. Obtenido de Asamblea General A/53/378 Quincuagésimo tercer período de sesiones: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/53/378>
- Montesquieu, C. L. (1689 - 1755). *EL ESPÍRITU DE LAS LEYES Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu (1689 - 1755)* .
- Morales Troncoso, D. E. (2017). *La dialéctica del platonismo y la visión de San Agustín en Ostia Tiberina. Acta Scientiarum. Education [en línea] 2017, 39 [Fecha de consulta: 12 de marzo de 2019] Disponible en:*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=303349752002> ISSN 2178-5198 .
- Morelle, R. (02 de 24 de 2015). *BBC MUNDO ¿Qué causó la peste negra en Europa?* Obtenido de https://www.bbc.com/https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150224_ peste_negra_gerbillos_lp
- Muy Interesante, revista digital* . (s.f.). Obtenido de <https://www.muyhistoria.es/https://www.muyhistoria.es/h-moderna/articulo/oliver-cromwell-el-lord-que-lidero-la-republica-inglesa>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Desafíos Globales: Migración* . Obtenido de <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

- NATIONAL GEOGRAPHIC*. (12 de 7 de 17). Obtenido de <https://www.nationalgeographic.com.es>:
https://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/la- peste-negra-la-epidemia-mas-mortifera_6280/1
- NATIONAL GEOGRAPHIC ESPAÑA*. (10 de 11 de 2016). Obtenido de <https://www.nationalgeographic.com.es>:
https://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/la-caza-de-brujas-en-europa_7761/1
- NATIONAL GEOGRAPHIC HISTORIA* . (06 de 11 de 2018). Obtenido de <https://www.nationalgeographic.com.e>:
https://www.nationalgeographic.com.es/historia/actualidad/isabel-i-y-la-era-dorada-de-inglaterra_7156/6
- Neffa, J. C. (25 de abril de 2014). *Actividad, empleo y desempleo : conceptos y definiciones*. Obtenido de Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO 4ta ediciónrevisada : http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ceil-conicet/20171027042035/pdf_461.pdf
- OECD. (2020). *Panorama de las Administraciones Públicas América Latina y el Caribe 2020 - OECD 2020*. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/gov-at-a-glance-alc-country-factsheet-es-2020-mexico.pdf>: <https://www.oecd.org>
- OECD, B. L. (2015). <https://www.oecdbetterlifeindex.org/es/countries/mexico-es/>. Obtenido de México ¿Cómo va la vida?
- OIL. (1996). <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>
- OIL. (1996). <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/departments-and-offices/lang--es/index.htm>. Obtenido de <https://www.ilo.org>:
<https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/departments-and-offices/lang--es/index.htm>
- OIL. (2021). *Departamentos y oficinas*. Obtenido de <https://www.ilo.org>:
<https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/departments-and-offices/lang--es/index.htm>
- OIT . (s.f.). *Information System on International Labour Standards*. Obtenido de C168 - Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168):
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312313:NO#A1
- OIT. (2008). *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/genericdocument/wcms_371206.pdf.
- OIT. (2010). *Empleo Juvenil*. Obtenido de https://www.ilo.org/mexico/areas-de-cooperaci%C3%B3n/WCMS_228739/lang--es/index.htm.
- OIT. (2016-). *Normas internacionales del trabajo*. Obtenido de <https://www.ilo.org/mexico/areas-de-cooperaci%C3%B3n/lang--es/index.htm>.
- OIT. (s.f.). <https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/projects/reframe/lang--en/index.htm>. Obtenido de Acción mundial para mejorar el marco de contratación de la migración laboral (REFRAME).

- OIT. (s.f.). *Sobre OIT/Cinterfor*. Obtenido de <https://www.ilo.org/cinterfor/sobre-cinterfor/lang--es/index.htm>: <https://www.ilo.org>
- OMS . (2006). <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>. Obtenido de Asamblea Mundial de la Salud Documentos básicos, suplemento de la 45a edición, octubre de 2006: https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf
- ONU. (17 de septiembre de 2021). <https://www.onu.org.mx/riesgos-de-trabajo-ocasionan-la-muerte-de-2-millones-de-personas-al-ano-oit-oms/>. Obtenido de Riesgos de trabajo ocasionan la muerte de 2 millones de personas al año: OIT/OMS: <https://www.onu.org.mx>
- ORG, B. M. (s.f.). *BANCO MUNDIAL ORG*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org>: <https://www.bancomundial.org/es/who-we-are/ibrd>
- Organización Iberoamericana de seguridad Social. (2020). *II Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020*. Obtenido de <http://www.relatos.org/documentos/SST.Iberoamerica.Doc2015.20.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) .
- Organización Mundial de la Salud. (2010). *Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción* . Obtenido de https://www.who.int/occupational_health/healthy_workplaces_spanish.pdf: Organización Mundial de la Salud,
- Oxford dictionaries*. (s.f.). Obtenido de <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/trivium>: <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/trivium>
- Papers, The National Archives British Parliamentary. (1836). <https://www.nationalarchives.gov.uk/education/resources/1833-factory-act/source-1/>. Obtenido de Extract from a Factory Inspectors report – British Parliamentary Papers (1836) No 353.
- Páramo, D. (16 de 04 de 2015). *Dinero en Imagen versión digital*. Obtenido de <https://www.dineroenimagen.com>: <https://www.dineroenimagen.com/2015-04-16/54083>
- Parliament, T. H. (s.f.). *The History of Parliament British Political, Social & Local History*. Obtenido de Published in The History of Parliament: the House of Commons 1386-1421, ed. J.S. Roskell, L. Clark, C. : <https://www.historyofparliamentonline.org/volume/1386-1421/member/whittington-richard-1423>
- Paul R. Krugman, M. O. (1999). *Economía Internacional teoría y política, cuarta edición*. Aravaca Madrid: McGraw-Hill Interamericana de España.
- Peemans, J.-P. (01 de enero de 1992). *Revista UNIANDÉS, Universidad de los Andes revista No. 6*. Obtenido de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/histcrit6.1992.02>: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/histcrit6.1992.02>
- PERRY, A. (1998). *EL ESTADO ABSOLUTISTA* . México: SIGLO XXI .
- Plan de Educación Financiera, Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores CNMV, GEPEES* . (01 de enero de 1970). Obtenido de <http://www.finanzasparatodos.es>: http://www.finanzasparatodos.es/gepeese/es/inicio/laEconomiaEn/laHistoria/revolucion_industrial.html

- Prieto, H. V. (diciembre de 2015). *Revista latinoamericana de derecho social*. Obtenido de Rev. latinoam. derecho soc no.21 Ciudad de México jul./dic. 2015: versión On-line ISSN 2448-7899 versión impresa ISSN 1870-4670
- QUINTÁS, G. J. (2009). *Descartes Leyendo el discurso del método*. Valencia : Universitat de València Maite Simón.
- Rahn, R. W. (25 de 06 de 2015). *Fundación El Cato Institute Lecciones de la Liga Hanseática*. Obtenido de El cato org: <https://www.elcato.org/lecciones-de-la-liga-hanseatica>
- Rand, A. (1964). *La virtud del Egoísmo Un nuevo concepto de egoísmo*. Obtenido de https://static0planetadelibroscom.cdnstatics.com/libros_contenido_extra/47/46245_La_virtud_del_egoismo.pdf
https://static0planetadelibroscom.cdnstatics.com/libros_contenido_extra/47/46245_La_virtud_del_egoismo.pdf
- Read, L. E. (1958). “*Yo, el lápiz. Mi árbol genealógico, según Leonard E. Read*”. Centro de Investigaciones Sobre la Libre Empresa A. C (CISLE).
- Rodríguez, E. (marzo de 2011). *Empleo y juventud: muchas iniciativas, pocos avances. Una mirada sobre América Latina NUSO N° 232 / MARZO - ABRIL 2011*. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/empleo-y-juventud-muchas-iniciativas-pocos-avances-una-mirada-sobre-america-latina/>: Revista Nueva Sociedad 232, Marzo - Abril 2011, ISSN: 0251-3552
- Roig., F. J. (09 de 19 de 1992). *Orígenes Doctrinales De La Libertad De Expresión (Tesis de pregrado, doctoral)*. Obtenido de Biblioteca de a Universidad Carlos III de Madrid. Departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/15830>
- Romero, R. E. (2016). Beckert, Sven, El imperio del algodón. Una historia global, Barcelona, Crítica. *REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA, RECENSIONES*, 590-596.
- Rose, G. (1993). *Feminism and Geography: The Limits of Geographical Knowledge*. Cambridge, UK: Polity Press.
- Rothbard, M. N. (1999). *Historia del pensamiento económico, vol. I, «El pensamiento económico hasta Adam Smith», prólogo de Jesús Huerta de Soto, traducción de Federico Basáñez y Ramón Imaz.*. Madrid: Unión Editorial.
- Rouaix, P. (2016). *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*. México, D. F.,: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios históricos de las Revoluciones de México. Obtenido de <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/455/1/images/Genesis-de-los-Articulos.pdf>.
- S.J., G. A. (08 de 2014). *Revista Digital Entretextos*. Obtenido de <http://entretextos.leon.uia.mx>: <http://entretextos.leon.uia.mx/num/17/PDF/ENT17-1.pdf>
- Sánchez, D. I. (25 de 05 de 2014). La Población creció de 85,000 personas a 10 millones al año con la Revolución Industrial.
- Sánchez-Castañeda, A. (enero de 2007). *Las transformaciones del derecho del trabajo*. Obtenido de Revista Latinoamericana de Derecho Social UNAM: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-social/article/view/9489>
- Saunders, A. (2018). *El impacto de la tecnología en el crecimiento y el empleo*. Obtenido de Artículo del libro La era de la perplejidad. Repensar el mundo que conocíamos:

- <https://www.bbvaopenmind.com/articulos/el-impacto-de-la-tecnologia-en-el-crecimiento-y-el-empleo/>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social . (16 de junio de 2017). *Boletín No.919*. Obtenido de Representan caídas el 27 por ciento de los accidentes de trabajo en México: <https://www.gob.mx/stps/prensa/representan-caidas-el-27-por-ciento-de-los-accidentes-de-trabajo-en-mexico>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (octubre de 2017). *Seguridad y Salud en el Trabajo en México: Avances, retos y desafíos*. Obtenido de Secretaría del Trabajo y Previsión Social: 9153/Libro-Seguridad_y_salud_en_el_trabajo_en_Mexico-Avances__retos_y_desafios__Digital_.pdf
- SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA ECONÓMICA (AEHE)**, *La revolución industrial de Matthew Boulton*, . (2010). Obtenido de perteneciente al programa: Historias de la Ciencia. RNE Radio 5. Emitido el 15 de octubre de 2010: <http://www.aehe.es/la-revolucion-industrial-de-matthew-boulton/>
- Sicerone, D. A. (Agosto de 2018). *La categoría de cuerpo en la ética de Baruch Spinoza: interpretaciones metafísicas y éticas*, *Andamios*, vol.15, no.37, p.283-301. ISSN 1870-0063. Obtenido de La colección SciELO México, Scientific Electronic Library Online: <http://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v15n37/1870-0063-anda-15-37-283.pdf>
- Smith, A. (1776). https://abertzalekomunista.net/images/Liburu_PDF/Internacionales/Smith_Adam/La_riqueza_de_las_naciones_-_Adam_Smith-K.pdf. Obtenido de <https://abertzalekomunista.net/images>
- SPRENGER, H. K.-J. (1846). *Malleus Maleficarum (El martillo de los brujos)*. STPS. (mayo de 2007). http://stps.gob.mx/saladeprensa/actividades/mayo/2_mayo_stps.htm. Obtenido de <http://stps.gob.mx>.
- STPS. (s.f.). http://www.stps.gob.mx/01_oficina/03_cgai/convenios_ratificados.htm. Obtenido de Unidad de Asuntos Internacionales: <http://www.stps.gob.mx>
- STPS, S. d. (23 de Diciembre de 2015). <https://www.gob.mx/stps/articulos/conoce-que-es-la-junta-federal-de-conciliacion-y-arbitraje>. Obtenido de Conoce qué es la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje: <https://www.gob.mx/stps/articulos>
- TEYLOR, E. (2005). Entre la gente y la luna., (pág. 78). Puebla. *The University Of Pennsylvania* . (s.f.). Obtenido de <https://www.sas.upenn.edu/http://ccat.sas.upenn.edu/romance/spanish/219/05conquista/moro.html>
- The History Channel, programa hoy en la Historia Falleció James Watt*. (19 de Agosto de 2018). Obtenido de <https://mx.tuhistory.com/>: <https://mx.tuhistory.com/hoy-en-la-historia/fallecio-james-watt>
- Trabajo, O. I. (04 de abril de 2016). *La OIT: Qué es, Qué hace*. Obtenido de ISBN 92-2-314947-9: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/WCMS_082366/lang-es/index.htm
- URIBE, D. (10 de 25 de 2012). HISTORIA D EINGLATERRA CAP. 23LA REALEZA Y LA EDUCACIÓN.
- VELASCO, G. A. (mayo de 2009). *Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo, Humanismo, Instituto de investigaciones sociales UNAM*. Obtenido de <http://conceptos.sociales.unam.mx/>: http://conceptos.sociales.unam.mx/conceptos_final/437trabajo.pdf

- Ventriglia, F. (01 de 05 de 2018). *Periodico el País*. Obtenido de https://elpais.com/https://elpais.com/elpais/2018/04/24/ciencia/1524571397_201096.html
- Volti, R. (2008). *ntroducción a la sociología del trabajo y las ocupaciones*. Los Ángeles: Pine Forge Press.
- WADE, N. (12 de 11 de 2007). *PERIODICO GLOBAL EL PAÍS*. Obtenido de PERIODICO GLOBAL EL PAÍS:
https://elpais.com/diario/2007/09/12/futuro/1189548001_850215.html
- Wallerstein, I. (2005). *Análisis del Sistema de Mundos*. México: Siglo XXI editores.
- Watson, K. (1994). *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada (París, UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIV, .* Obtenido de UNESCO: Oficina Internacional de Educación:
<file:///D:/tesis/SOCIAL/TOMAS%20MORO.PDF>
- WEBER, M. (1994). *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*. México: Coyoacán.
- WEISE, M. (28 de 4 de 2018). *Revista Digital loff it*. Obtenido de <https://loff.it/society/https://loff.it/society/efemerides/oliver-cromwell-192506/>
- Xu, Y. (Septiembre de 2014). *Club de lectores del Instituto Confucio, reportajes através del tiempo, La Ruta de la Seda: Una historia inacabada, Publicado originalmente en: Revista Instituto Confucio, una publicación de*. Obtenido de <https://confuciomag.com/>: <https://confuciomag.com/la-ruta-de-la-seda>
- Yates, F. A. (2001). *La Filosofía Oculta en la Época Isabelina*. MÉXICO: Fondo de Cultura Económica .
- ZULUAGA, J. (10 de septiembre de 2019). *La Constitución de Weimar: una historia viviente*. Obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-online/constitucional-y-derechos-humanos/la-constitucion-de-weimar-una-historia>: <https://www.ambitojuridico.com>

Otras fuentes:

https://www.cornell-edu.translate.google/about/locations/ithaca/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=nui.sc

<https://www.wipo.int/about-wipo/es/>

<https://www.insead.edu/about/who-we-are>

<https://www.oecd.org/latin-america/OECD-LAC-Regional-Programme-Information-Note-SP.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3684/12.pdf>

<https://www.cndh.org.mx/noticia/se-promulga-la-primera-ley-federal-del-trabajo#:~:text=La%20Ley%20Federal%20de%20Trabajo%20surgi%C3%B3%20durante%20el%20gobierno%20de%20trabajo%20en%20el%20art%C3%ADculo%20123.>

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>

[empleo.https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf)

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3684/12>

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>

[cndh.org.mx/noticia/huelga-de-cananea](https://www.cndh.org.mx/noticia/huelga-de-cananea)

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2458/10.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2458/10.pdf>

<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Historia-DH-Mexico-Reconocimiento.pdf>

<https://www.gob.mx/se/articulos/sabes-que-es-la-regulacion>

<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/titulo-primero/#articulo-1o>

<https://www.ilo.org/cinterfor/sobre-cinterfor/lang--es/index.htm>

<https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/portal-de-capacitacion-adiestramiento-y-productividad-laboral>

<https://www.gob.mx/stps/prensa/suman-stps-y-sep-esfuerzos-para-vincular-los-sectores-laboral-y-educativo>

<https://www.gob.mx/agricultura%7Cnuevoleon/articulos/atienden-sagarpa-y-secretaria-del-trabajo-situacion-del-empleo-con-agricultores>

<https://www.gob.mx/stps/articulos/conoce-que-es-la-junta-federal-de-conciliacion-y-arbitraje>

<https://www.gob.mx/profedet/que-hacemos>

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/inspeccion/Inspeccion_federal.html

https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDESC.pdf

<https://mexico.justia.com/derecho-laboral/>